



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 84 páginas
y Suplementos de Sociedades y de Resoluciones

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



**Buenos Aires
Provincia**



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	26
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	48
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	59
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	67
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	68
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	70
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	70

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	73
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	73

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	80
---	-------------	-----------





SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-702-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: 2900-24096/16

VISTO el expediente N° 2900-24096/16 con XXVII cuerpos y agregado N° 2900-24097/16, por el cual se tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 160/16 realizada para la prestación del servicio de racionamiento en cocido, con destino a diversos Hospitales y Unidades de Pronta Atención (UPA) dependientes del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto licitatorio se ha realizado en un todo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia y de conformidad con la autorización conferida por Decreto N° 667 de fecha 13 de junio de 2016, por un monto total general de pesos ciento sesenta y siete millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$) 167.685.456 por el término de tres (3) meses a partir del 1° de julio de 2016 o fecha posterior aproximada, con opción por parte de ese Ministerio a una prórroga de tres (3) meses;

Que de las constancias de autos, surge que se invitaron a participar a los proveedores del ramo (fojas 735/765), se publicó la presente licitación en el Boletín Oficial, en dos periódicos y en el sitio Web de la provincia de Buenos Aires (fojas 722/734) de conformidad a lo establecido por el artículo 30 del Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71 y artículos 9° y 12 del Reglamento de Contrataciones;

Que del Acta de Apertura de Sobres realizada el día 14 de julio de 2016 obrante a fojas 6883 y vuelta, surge que se presentaron a cotizar las firmas Grupo Valber SRL, Belclau SA, Lupiáñez Cassano Catering SRL, Sonep SRL, Grupo HH Comidas SRL, Kyan Salud SRL, Bio-Limp Soluciones de Calidad SA, CLM SRL, Friends Food SA, Distribon SRL, Compañía Integral de Alimentos SA, Gourmet Factory SRL, Artesanías Gastronómicas de Felipe Boutureira, Lopez Salgueiro SRL, Dimalú SRL, Bagala SA, Cook Master SRL, Servicios Integrales de Alimentación SA, Dassault SA, Servicios LGC SA, Emparal SRL, Servir c SA y Codyela SA, en la forma y condiciones que da cuenta el Cuadro Comparativo de Precios de fojas 6884/6915 y vuelta;

Que a fojas 6967 y vuelta se expide la Comisión Asesora de Preadjudicaciones aconsejando rechazar las ofertas presentadas por las mencionadas firmas y dejar sin efecto la adquisición de los renglones N° 1/ N° 64 por razones de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta el informe de intervención emitido a fojas 6965/6966 por la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares y de conformidad con el artículo 43, último párrafo del Reglamento de Contrataciones;

Que a fojas 6968/7016 surge que se ha procedido a comunicar el citado despacho a las proponentes, tal como lo establece el artículo 51 del Reglamento de Contrataciones;

Que asimismo se informa que mediante expedientes N° 2900-28736/16 al N° 2900-28757/16 inclusive, se gestionan contrataciones para cubrir el período que nos ocupa y en las mismas condiciones a las que se venía prestando;

Que atento a lo actuado, a lo indicado a fojas 7017 y 7021 por la Subdirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares y a lo establecido por el Decreto Ley N° 7764/71 de Contabilidad, procede aprobar la Licitación Pública N° 160/16 y declarar fracasada la misma;

Que en tal sentido se han expedido Delegación de Asesoría General de Gobierno ante el Ministerio de Salud a fojas 7018, Contaduría General de la Provincia a fojas 7019 y Fiscalía de Estado a fojas 7020;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 1300/16 y 2° inciso b) apartado 1 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios) y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el acto de Licitación Pública N° 160/16, realizado por la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, de conformidad con la autorización conferida por Decreto N° 667 de fecha 13 de junio de 2016, para la prestación del servicio de racionamiento en cocido, con destino a los Hospitales y Unidades de Pronta Atención (UPA) que se

detallan en el Anexo Único (IF- 2018-10266159-GDEBA-DTLMSALGP), el cual pasa a formar parte integrante del presente, dependientes del Ministerio de Salud, por el término de tres (3) meses a partir del 1º de julio de 2016 o fecha posterior aproximada, con opción por parte de ese Ministerio a una prórroga de tres (3) meses.

ARTÍCULO 2º. Rechazar las ofertas presentadas por las firmas Grupo Valber SRL, Belclau SA, Lupiañez Cassano Catering SRL, Sonop SRL, Grupo HH Comidas SRL, Kyan Salud SRL, Bio- Limp Soluciones de Calidad SA, CLM SRL, Friends Food SA, Distribon SRL, Compañía Integral de Alimentos SA, Gourmet Factory SRL, Artesanías Gastronomicas de Felipe Boutureira, López Salgueiro SRL, Dimalú SRL, Bagala SA, Cook Master SRL, Servicios Integrales de Alimentación SA, Dassault SA, Servicios LGC SA, Emparal SRL, Servir´c SA y Codyela SA, por razones de oportunidad y conveniencia, en base a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 3º. Dejar sin efecto la adquisición de los renglones Nº 1 al Nº 64, por razones de oportunidad y conveniencia, en base a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 4º. Declarar fracasada la Licitación Pública Nº 160/16, por razones de oportunidad y conveniencia, en base a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

- Hospital Provincial General de Agudos Mi Pueblo de Florencio Varela.
- Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos Doctor Arturo Oñativia de Rafael Calzada.
- Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos Evita Pueblo de Berazatagui.
- Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas de Merlo.
- Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos Doctora Cecilia Grierson de Guernica- Presidente Perón.
- Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos Doctor Carlos A. Bocalandro de Loma Hermosa-3 de Febrero.
- Hospital Descentralizado Inter zonal General de Agudos Doctor Oscar Eduardo Alende de Mar del Plata.
- Hospital Descentralizado Inter zonal Presidente Perón de Avellaneda.
- Hospital Descentralizado Inter zonal General Agudos Pedro Fiorito de Avellaneda.
- Hospital Descentralizado Inter zonal General Doctor José Penna de Bahía Blanca.
- Hospital Descentralizado Inter zonal General de Agudos Doctor Abraham F. Piñeyro de Junín.
- Hospital Descentralizado Inter zonal Especializado de Agudos y Crónicos San Juan de Dios de La Plata.
- Hospital Descentralizado Inter zonal Especializado Neuropsiquiátrico Colonia Doctor Domingo Cabred de Open Door- Luján.
- Hospital Descentralizado Inter zonal General de Agudos Profesor Doctor Luis A. Guemes de Haedo –Morón.
- Hospital Descentralizado Inter zonal General de Agudos San José de Pergamino.
- Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos doctor Enrique F. F. Erill de Escobar.
- Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Dr. Alberto Eurnekian de Ezeiza.
- Hospital Descentralizado Zonal de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela- 3 de Febrero.
- Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos San Roque de Mabel B. Gonnet.
- Hospital Descentralizado Zonal Especializado Doctor Noel Sbarra de La Plata.
- Hospital Descentralizado Zonal General de Lobos.
- Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Blas L. Dubarry de Mercedes.
- Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Julio de Vedia de 9 de Julio.
- Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Manuel Belgrano de Villa Zagala- General San Martín.
- Hospital Descentralizados Zonal General de Agudos Doctor Isidro G. Iriarte de Quilmes.
- Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Petrona Villegas de Cordero de San Fernando.
- Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos San Felipe de San Nicolás.
- Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Magdalena V. de Martínez de General Pacheco.
- Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos y Crónicos Doctor Antonio A. Cetrángolo de Vicente López.
- Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos Virgen del Carmen de Zárate.
- Hospital Descentralizado Sub zonal Especializado Materno Infantil Ana Goitia de Avellaneda.
- Hospital Descentralizado Sub zonal Especializado de Rehabilitación Doctor José María Jorge de Burzaco - Almirante Brown.
- Hospital Descentralizado Sub zonal General de Las Flores.



- Hospital Descentralizado Sub zonal Especializado Neuropsiquiátrico Doctor José Domingo Taraborelli de Necochea.
- Hospital Descentralizado Local General de Agudos Nuestra Señora del Carmen de Carmen de Areco.
- Hospital Descentralizado Local General de Agudos Doctor Arturo Melo de Remedios de Escalada – Lanús.
- Hospital Descentralizado Zonal General Mariano Y Luciano de la Vega de Moreno
- Maternidad Estela de Carlotto de Mar de Plata.
- Hospital Zonal General Lucio Melendez de Adrogué.
- Hospital zonal de agudos Simplemente Evita de Gonzáles Catan- La Matanza.
- Hospital Local Zenon Videla Dorna de San Miguel de Monte.
- Hospital Materno Infantil Alberto Balestrini de Ciudad Evita – La Matanza.
- Hospital Sub zonal Especializado Psicopedagógico Doctor Dardo Rocha de Uribelarrea – Cañuelas-.
- Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique de Ensenada (Incluye Servicio Integral de Emergencias Sanitarias (SIES), CUCAIBA y Personal Médico Autopista Buenos Aires – La Plata).
- Centro Provincial de Atención de Mar del Plata.
- Centro Modelo Pueblo de la Paz de Lomas de Zamora.
- Comunidad Terapéutica de Chapadmalal.
- Comunidad Terapéutica de Punta Alta – Bahía Blanca.
- Centro Modelo Pueblo de La Paz.
- Hospital Local Casa del Niño de Mar del Plata.
- Unidad de Pronto Atención (UPA) 24-13 Mar de Plata.
- Unidad de Pronto Atención (UPA) 24-8 Punta Mogotes.
- Unidad de Pronto Atención (UPA) 24-16 Tres de Febrero. Unidad de Pronto Atención (UPA) 24-15 José C Paz.
- Unidad de Pronto Atención (UPA) 24-9 Hurlingham.
- Unidad de Pronto Atención (UPA) 24-12 Moreno.
- Unidad de Pronto Atención (UPA) 24-17 Quilmes.
- Unidad de Pronto Atención (UPA) 24-10 Berazategui.
- Unidad de Pronto Atención (UPA) 24-11 Florencio Varela.
- Unidad de Pronto Atención (UPA) 24-2 Avellaneda.
- Unidad de Pronto Atención (UPA) 24-5 Longchamps-Almirante Brown.
- Unidad de Pronto Atención (UPA) 24-4 Gonzales Catán.
- Unidad de Pronto Atención (UPA) 24-18 La Matanza.
- Unidad de Pronto Atención (UPA) 24-6 Los Hornos.
- Unidad de Pronto Atención (UPA) 24-19 General Juan Madariaga.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-753-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

Referencia: Renuncia María Fernanda INZA

VISTO la renuncia presentada por la Contadora María Fernanda INZA al cargo de Contadora General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 699/18 se designó a María Fernanda INZA a partir del 12 de julio de 2018 en el cargo citado en el exordio del presente;

Que la citada funcionaria ha presentado la renuncia al cargo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo de Contadora General de la Provincia presentada por la Contadora María Fernanda INZA (DNI 22.363.701 – Clase 1971), a partir del 18 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Governadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-756-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

Referencia: 4049-26898/09

VISTO el expediente N° 4049-26898/09 mediante el cual la Municipalidad de General Pueyrredón modifica la normativa vigente del Partido y,

CONSIDERANDO:

Que por la propuesta elevada se gestiona la convalidación provincial de la Ordenanza N° 21775/14, Anexo I y su Decreto de Promulgación N°1564/14, por la que se desafecta del distrito de Reserva Urbana (RU) el predio identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección H, Chacra 68, Parcela 9 de ese Partido, para ser destinado a Distrito de Urbanización Determinada setenta y ocho (UD78) con el objeto de localizar un conjunto habitacional de interés social para el Sindicato de Luz y Fuerza Mar del Plata;

Que a fojas 213, la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Integral entiende cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada, criterio compartido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial a fojas 220;

Que a fojas 187/187 vuelta, interviene en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83 del Decreto –Ley N° 8912/77 (T.O. 3389/87 y modificatorios);

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza N° 21775/14, su Anexo I y su Decreto de Promulgación N° 1564/14, mediante la cual la Municipalidad de General Pueyrredón modifica la normativa vigente en el Partido, que como Anexo Único (IF-2018-05929691-GDEBA-DPOUYTMIYSPGP) forman parte del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Excluir de los alcances de la aprobación prevista en el Artículo primero del presente Decreto los artículos 3° Inciso d), 4°, 5°, 6° y 9° por constituir materia ajena a lo dispuesto por el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto 3389/87) y modificatorios, y por ende, de estricta competencia municipal.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto Ley N° 8912/77 (T.O. por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Cumplido, archivar

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Governadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ENTRO 17 JUN 2014



R.141

Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

FECHA DE SANCION : 12 JUN 2014

NUMERO DE REGISTRO: 0 - 16099

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1370 LETRA D AÑO 2014

ORDENANZA



Artículo 1°.- Otórgase la Factibilidad Urbanística al Sindicato Luz y Fuerza Mar del Plata, a efectos de localizar un conjunto habitacional de interés social, que se pretende radicar en una unidad parcelaria localizada en intersección de las Avdas. Jacinto Peralta Ramos y Mario Bravo de la ciudad de Mar del Plata, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI - Sección H - Chacra 68 - Parcela 9.

Artículo 2°.- La presente Factibilidad Urbanística corresponde a lo consignado en plano de proyecto urbanístico y en plano de mensura y subdivisión del suelo, glosados en fojas 87 y 101 del expediente 10634/5/09 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1370-D-14 del H.C.D.).

Artículo 3°.- Desaféctase del distrito de Reserva Urbana (RU) el predio mencionado en el artículo 1° y aféctase a distrito de Urbanización Determinada setenta y ocho (UD78), según Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.). A dicho distrito se asigna el siguiente marco regulatorio:

- Las disposiciones normativas de uso, ocupación, subdivisión y acondicionamiento del suelo urbano registradas en el Anexo I, que acompaña a la presente.
- Aquellas normas contenidas en el C.O.T. y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a las establecidas en la presente Ordenanza y en su Anexo I.
- El artículo 41° de la Ley n° 8912, en virtud del cual se computarán dos (2) habitantes por dormitorio a efectos de asegurar el cumplimiento de la Densidad Poblacional Neta máxima (DPN), consignada en punto 2.3.1 del Anexo I a la presente.
- Las ordenanzas n° 13007 y n° 15992, destinadas a asegurar la accesibilidad urbano-económica para usuarios con movilidad y/o sensorialidad reducida.

Artículo 4°.- El permiso de construcción deberá gestionarse ante la Dirección General de Obras Privadas. Dicha dependencia municipal considerará y decidirá acerca de la visación o aprobación de los planos presentados, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la presente. Para ello, el recurrente deberá presentar la siguiente documentación técnica:

- Plano de Mensura y Subdivisión del Suelo, visado por el Departamento de Catastro Municipal, el cual deberá estar aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires con anterioridad a la fecha de solicitud del Certificado de Inspección Final.



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

- b) Programa de Obras por Etapas, al que deberá adecuarse la construcción del conjunto habitacional. En cada etapa se registrará la infraestructura de servicios urbanos y las respectivas cesiones dominiales al Estado Municipal, de forma tal que se asegure la ejecución proporcional de los mismos.



Proyecto Urbanístico del conjunto habitacional, en donde se cumplimenten la totalidad de las disposiciones normativas establecidas en la presente.

Proyecto de las Unidades de Vivienda, de las instalaciones y demás detalles constructivos, que aseguren el cumplimiento de las normas vigentes.

- e) Contratos Profesionales avalados por entidades profesionales competentes y visado de los planos técnicos respectivos, mediante intervención de las mismas.

Artículo 5°.- A efectos de garantizar el adecuado acondicionamiento del suelo, mediante la dotación de la infraestructura de servicios urbanos prevista, intervendrán los siguientes organismos:

- a) La Empresa Distribuidora de Energía Atlántica (EDEA) controlará y fiscalizará el sistema destinado a suministro de energía eléctrica.
- b) El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL) tendrá a su cargo el control técnico del proyecto y de la ejecución de la red vial.
- c) Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (OSSE), controlará y fiscalizará la documentación técnica y las respectivas ejecuciones operativas de sistemas conductivos destinados a abastecimiento de agua potable, a desagües cloacales y a drenaje de aguas pluviales.-

Artículo 6°.- En el Plano de Mensura y Subdivisión del Suelo, aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, deberá constar la siguiente restricción al dominio: "Se establecerá interdicción de venta a la totalidad de las parcelas generadas, hasta tanto sean ejecutadas las obras de infraestructura de servicios urbanos previstas y cedidas gratuitamente a la Municipalidad de General Pueyrredon la propiedad de las parcelas, destinadas a espacio verde público y a equipamiento comunitario. En caso de construcción por etapas, la interdicción podrá ser levantada parcialmente por la Municipalidad en virtud del cumplimiento de lo antedicho y en correspondencia con las etapas previstas."

Artículo 7°.- El conjunto habitacional, motivo de la presente ordenanza, se considerará un todo urbanístico indivisible. No se autorizarán nuevas subdivisiones parcelarias para su enajenación o afectación específica, asegurándose la asociación funcional y morfológica entre espacios públicos y privados prevista en la documentación urbanística respectiva, obrante en fojas 87 y 101 del Expte. 10634-5-2009 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1370-D-14 del H.C.D.).

Artículo 8°.- Lo normado por la presente ordenanza tendrá validez por el término de cinco (5) años, en tanto se cumpla con la materialización de la primera etapa del emprendimiento, según lo previsto en la documental mencionada en artículo 4°. Las obras deberán iniciarse con anterioridad a los trescientos sesenta (360) días, contados a partir de la aprobación de los planos municipales y ser continuadas ininterrumpidamente hasta su finalización con

F. 143



Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo

anterioridad al plazo establecido. En caso de incumplimiento de la construcción exigida, las disposiciones instituidas en la presente caducarán automáticamente y la parcela quedará afectada al distrito original de pertenencia, establecido en el C.O.T.

Artículo 9°.- Previa aprobación de los planos de construcción, por parte de la autoridad municipal, deberá exigirse al recurrente acta con intervención de escribano público, en la que conste expresa renuncia a reclamo y/o indemnización por las mejoras introducidas en el predio, en caso de incumplimiento del artículo 8°.

Artículo 10°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a sustituir la plancheta distrital respectiva, correspondiente al C.O.T.

Artículo 11°.- Comuníquese, etc..-

Alicia Susana Urdangaray
Dirección de Comisiones
Honorable Concejo Deliberante



VILMA ROSANA BARAGIOLA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Registrado bajo el n.° 21775
Decreto n.° 1564 (18 JUN 2018)

IF-2018-05929691-GDEBA-DPOUYTMIYS

página 3 de 8

Expediente 10634/5/09

Corresponde al Expte. 1370-D-2014



Municipalidad del Partido
de General Pueyrredon

ANEXO I

1.- DATOS DE PROYECTO

1.1	Expediente	: 10634/5/09
1.2	Nomenclatura catastral	: CIRC VI - SECC H - CHACRA 68 - PARC 9
1.3	Cuenta municipal	: 302715/4
1.4	Distrito de pertenencia	: RU
1.5	Superficie total de predio/s	: 28.276,20 m2
1.6	Población propuesta	: 328 habitantes

2.- DISPOSICIONES NORMATIVAS

2.1 Distrito a asignar: UD	(a)	(b)
----------------------------	-----	-----

2.2 Uso del suelo		
2.2.1	Residencial	X Unifamiliar
2.2.2	Comercial y/o de Servicios	—
2.2.3	Recreativo verde público	X $Iv = 3,50 \text{ m}^2/\text{hab}$
2.2.4	Reserva para equipamiento público	X $Ir = 1 \text{ m}^2/\text{hab}$
2.2.5	Circulación y transporte	X
2.2.6	Estacionamiento vehicular	X
2.2.7	Forestación urbana	X

2.3 Ocupación del suelo		
2.3.1	Densidad neta poblacional máxima, incluido incentivos	X $DNP \leq 0,0261 \text{ hab}/\text{m}^2$
2.3.2	Factor de ocupación total máximo, incluido incentivos	X $FOT \leq 0,33$
2.3.3	Factor de ocupación del suelo máximo	X $FOS \leq 0,18$
2.3.4	Plano límite máximo	X $PL \leq 7,00$
2.3.5	Retiro de frente mínimo de la edificación	—

2.4 Subdivisión del suelo		
2.4.1	Superficie mínima parcelaria o de unidad funcional	X $Sp \geq 200,45 \text{ m}^2$
2.4.2	Frente mínimo de parcela o de unidad funcional	X $Fp \geq 8,30 \text{ m}$
2.4.3	Relación morfológica para unidad de bloque	—

2.5 Acondicionamiento del suelo		
2.5.1	Provisión de agua potable domiciliaria	X
2.5.2	Conducción de líquidos cloacales domiciliarios	X
2.5.3	Escurrimiento de aguas pluviales	X
2.5.4	Suministro de energía eléctrica e instalación de alum. públ.	X
2.5.5	Apertura y construcción de vías públicas (c)	X Pavim. y cordón cuneta
2.5.6	Recolección y disposición de residuos sólidos domiciliarios	X

(a) Se marca una cruz en aquellas celdas correspondientes a las características que deben ser cumplimentadas o aplicadas.
(b) Se precisa la característica seleccionada mediante determinación cualitativa o cuantitativa.
(c) Las vías circulatorias transversales deberán continuar la traza del conjunto habitacional lindero.



PRECISIONES TERMINOLÓGICAS

2.2 Polígono de afectación normativa, determinado en el *Código de Ordenamiento Territorial (COT)*, propuesto para el conjunto habitacional considerado.-

Actividad humana dominante, localizada en una determinada unidad parcelaria constitutiva del conjunto habitacional considerado.-

2.2.1 Uso de suelo correspondiente a asentamientos humanos intensivos vinculados con actividad residencial exclusiva, en concordancia con el contenido normativo previsto en artículo 7° del Decreto-Ley 8912.-

2.2.2 Uso de suelo relacionado con actividades comerciales minoristas y de servicios compatibles con prácticas residenciales.-

2.2.3 Uso de suelo en el que se desarrollan actividades relacionadas con la recreación y el esparcimiento de la población en espacios descubiertos, en los cuales predomina la vegetación urbana. Los espacios destinados a verde público deberán parquizarse y forestarse, asegurando el libre acceso de la población a los mismos y el cumplimiento de los artículos 8°, 56°, 60° y 63° del Decreto-ley 8912 y del Decreto Reglamentario 1549.-

2.2.4 Uso de suelo referido a la radicación y desarrollo de equipamientos comunitarios, destinados a satisfacer necesidades de la población en materia de salud, educación, seguridad, cultura, recreación, administración pública, justicia, transporte y comunicaciones. La reserva de uso público deberá cumplir con los artículos 56° y 63° del Decreto-Ley 8912 y con lo establecido en su Decreto Reglamentario 1549.-

2.2.5 Uso de suelo urbano destinado a conectar e integrar espacios parcelarios públicos y privados, en los cuales se procurará seguridad, eficiencia y accesibilidad en el desplazamiento de peatones y vehículos automotores, en acuerdo con lo establecido en artículo 12° del Decreto-Ley 8912, en su Decreto Reglamentario 1549 y en las Ordenanzas 13007 y 15992, contenidas en el *Reglamento General de Construcciones (RGC)*.-

2.2.6 Uso de suelo afectado a guarda y estacionamiento vehicular. Para el dimensionado de tales espacios será de aplicación el artículo 49° del Decreto-Ley 8912, su Decreto Reglamentario 1549 y la Ordenanza 13007.-

2.2.7 Espacios urbanos destinados a arborización y/o parquización. En oportunidad de cumplimentar la apertura de calles y la materialización de la red vial se deberá proceder a cumplir lo prescrito en el "*Código de preservación forestal*", vigente mediante la Ordenanza 9784.-

2.3 Conjunto de características de los volúmenes edificables, referidas a intensidad de ocupación de suelo urbano y a edificabilidad de las unidades destinadas a albergar la población prevista.-

IF-2018-05929691-GDEBA-DPOUYTMIYSP



Corresponde al Expte. 1370-D-2014



2.3.1 Es la relación entre la población y la superficie de los espacios edificables, según artículo 32° del Decreto-Ley 8912. El valor asignado será el máximo admisible por la legislación municipal y por lo tanto incluirá los incrementos resultantes de la aplicación de incentivos previstos en las normas de ordenamiento territorial en vigencia. A efectos de confirmar que la población total del emprendimiento habitacional no supere la población efectiva, se computará 2 habitantes por dormitorio (2 hab/dor), en virtud del artículo 41° del Decreto-Ley 8912 y Decreto Reglamentario 1549.-

2.3.2 Coeficiente que multiplicado por la superficie neta parcelaria permite obtener la superficie a construir, según lo dispuesto en el artículo 42° del Decreto-Ley 8912. El valor asignado será el máximo admisible para el sector urbano considerado e incluirá la totalidad de los incrementos por aplicación de incentivos. Para este indicador morfológico serán de aplicación los artículos 42°, 44° y 45° del Decreto-Ley 8912 -

2.3.3 Relación entre la superficie de suelo ocupado por el edificio y la superficie neta parcelaria, definida en artículo 42° del Decreto-Ley 8912. El valor de este indicador deberá ser igual o menor a 0,60, el cual se constituye en el máximo valor establecido en el artículo 46° de dicho Decreto-Ley.-

2.3.4 Plano virtual que limita la altura de los edificios constitutivos del conjunto habitacional proyectado. Se medirá desde la cota de nivel de parcela hasta el nivel de terraza o cumbre de techo. Para techos inclinados será de aplicación el artículo 3.2.8.1 del Código de Ordenamiento Territorial (COT). El plano límite sólo podrá ser superado por tanque de agua, parapetos, conductos y aquellos componentes espaciales contemplados en el artículo 3.2.9.8 del COT.-

2.3.5 Distancias de la edificación respecto a los límites catastrales de las unidades parcelarias. Se clasifican en retiros de frente, laterales y de fondo, que contribuyen a determinar el área edificable.-

2.4 Información catastral referida a las características geométricas y dimensionales de las unidades parcelarias, constitutivas del emprendimiento habitacional propuesto -

2.4.1 Mínima dimensión superficial determinada para la totalidad de las unidades parcelarias constitutivas del conjunto habitacional considerado, de acuerdo con el artículo 52° del Decreto-Ley 8912 y Decreto Reglamentario 1549.-

2.4.2 Dimensión de la longitud de frente parcelario, determinada para la totalidad de las unidades integrantes del emprendimiento habitacional, en concordancia con el artículo 52° del Decreto-Ley 8912 y su Decreto Reglamentario 1549.-

2.4.3 Relación entre ancho (A) y largo (L) del bloque parcelario rodeado de calles o unidad amanzanada considerada ($Rb = A/L$), en virtud del artículo 52° del Decreto-Ley 8912 y su Decreto Reglamentario 1549.-

2.5 Infraestructura de servicios urbanos destinada a suministrar energía eléctrica y agua potable al conjunto habitacional y a conducir efluentes cloacales y aguas meteóricas, así como a la apertura y construcción de vías públicas circulatorias y a la recolección de residuos domiciliarios. El emprendimiento habitacional podrá

Corresponde al Expte. 1370-D-2014



habilitarse total o parcialmente cuando se haya completado la ejecución de las redes de infraestructura urbana determinadas en este punto, así como la verificación del normal funcionamiento de las mismas, según lo prescrito en los artículos 52° y 62° de Decreto-Ley 8912 y de su Decreto Reglamentario 1549.-

IF-2018-05929691-GDEBA-DPOUYTMIYSF

página 7 de 8

Municipalidad del Partido
de General Pueyrredon

EXP.N° 10634 DIGITO 5

AÑO 09

FOLIO 1849

ALC. CPO.

ANEXO

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES
FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
MAR DEL PLATA, 18 JUN 2014

REGISTRO DE DECRETOS-AÑO 2014

Mar del Plata, 18 JUN 2014

JOSE MARIA FRONTINI
Jefe de Departamento
Legislación Documentación

Visto las presentes actuaciones donde

tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-16099, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se otorga la *Factibilidad Urbanística* al Sindicato Luz y Fuerza Mar del Plata, a efectos de localizar un conjunto habitacional de interés social, a radicar en una unidad parcelaria localizada en intersección de las Avdas. Jacinto Peralta Ramos y Mario Bravo, de esta ciudad.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-16099 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 21.775

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

Arq. José Luis Castorina
Secretario de
Planeamiento Urbano - MGP.

GUSTAVO ARNALDO PULTI
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL N° 1564

IF-2018-05929691-GDEBA-DPOUYTMIYSPGP

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-757-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

Referencia: Designación Dra. María Cecilia MAFFEI

VISTO la vacante producida en el cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Quilmes; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:
DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 1

JUEZA: A la Doctora María Cecilia MAFFEI (D.N.I. N° 28.365.438 - CLASE 1980).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-758-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

Referencia: Designación Dra. Gabriela Judit DE SABATO

VISTO la vacante producida en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:
DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6

JUEZA: A la Doctora Gabriela Judit DE SABATO (D.N.I. N° 21.448.257 - CLASE 1969).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Governadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-759-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

Referencia: Designación Dra. María Constanza FONROUGE

VISTO la Ley 14.627 que crea el cargo de Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Quilmes, con asiento en Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:
DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES, con asiento en Florencio Varela.
TRIBUNAL EN LO CRIMINAL

JUEZA: A la Doctora María Constanza FONROUGE (D.N.I. N° 28.768.154 - CLASE 1981).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Governadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-760-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

Referencia: Designación Dra. María Florencia BUTIERREZ

VISTO la Ley 14.627 que crea el cargo de Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Quilmes, con asiento en Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES, con asiento en Florencio Varela
TRIBUNAL EN LO CRIMINAL
JUEZA: A la Doctora María Florencia BUTIÉRREZ (D.N.I. N° 24.040.966 - CLASE 1974).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-761-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

Referencia: Designación Dr. Jorge Franklin MOYA PANISELLO

VISTO la Ley 14.627 que crea el cargo de Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Quilmes, con asiento en Florencio Varela; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:
DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES, con asiento en Florencio Varela.
TRIBUNAL EN LO CRIMINAL
JUEZ: Al Doctor Jorge Franklin MOYA PANISELLO (D.N.I. N° 24.481.285 - CLASE 1975).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-762-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

Referencia: Designación Dr. Nicolás Gabriel SÁNCHEZ

VISTO la Ley 14.612 que crea el cargo de Juez de Juzgado de Ejecución del Departamento Judicial San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

JUZGADO DE EJECUCIÓN

JUEZ: Al Doctor Nicolás Gabriel SÁNCHEZ (D.N.I. N° 31.181.034 - CLASE 1984).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari

Ministro

Ministerio de Justicia

Federico Salvai

Ministro

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-763-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

Referencia: Designación Dr. Christian Alberto YESARI

VISTO la vacante producida en el cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA

TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 1

JUEZ: Al Doctor Christian Alberto YESARI (D.N.I. N° 25.716.484 - CLASE 1977).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari

Ministro

Ministerio de Justicia

Federico Salvai

Ministro

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-764-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

Referencia: Designación Dra. Mariana MAZZOLA

VISTO la vacante producida en el cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:
DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 3

JUEZA: A la Doctora Marianela MAZZOLA (D.N.I. N° 27.278.818 - CLASE 1979).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-765-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

Referencia: Designación Dr. Eduardo Federico LOSADA

VISTO la Ley 14.484 que crea el cargo de Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Lanús; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:
DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS, con asiento en Lanús.
TRIBUNAL EN LO CRIMINAL

JUEZ: Al Doctor Eduardo Federico LOSADA (D.N.I. N° 16.574.641 - CLASE 1963).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-766-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

Referencia: Designación Dra. María Fernanda ARZUAGA

VISTO la vacante producida en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:
DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7

JUEZA: A la Doctora María Fernanda ARZUAGA (D.N.I. N° 20.956.864 - CLASE 1969).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari

Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-767-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

Referencia: Designación Dr. Fernando Carlos KALEMKERIAN

VISTO la vacante producida en el cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA

CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL

JUEZ: Al Doctor Fernando Carlos KALEMKERIAN (D.N.I. N° 25.134.221 - CLASE 1976).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-768-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

Referencia: Designación Dr. Mariano Javier NARIO

VISTO la vacante producida en el cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con asiento en Lomas de Zamora; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:
DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA, con asiento en Lomas de Zamora
TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2

JUEZ: Al Doctor Mariano Javier NARIO (D.N.I. N° 24.913.389 - CLASE 1975).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-769-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

Referencia: Designación Dra. Marisol Rosana GUIDOBONO

VISTO la vacante producida en el cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Magdalena del Departamento Judicial La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE MAGDALENA

JUEZA: A la Doctora Marisol Rosana GUIDOBONO (D.N.I. N° 23.343.645 - CLASE 1973).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari

Ministro

Ministerio de Justicia

Federico Salvai

Ministro

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-770-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Julio de 2018

Referencia: Designación Dra. Sonia Viviana SIPIS

VISTO la vacante producida en el cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en la ciudad de Avellaneda; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;

Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS, con asiento en la ciudad de Avellaneda

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3

JUEZA: A la Doctora Sonia Viviana SIPIS (D.N.I. N° 17.473.631 - CLASE 1965).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari

Ministro

Ministerio de Justicia

Federico Salvai

Ministro

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-771-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Julio de 2018

Referencia: Designación Dra. Vanina Cecilia MOSQUERA

VISTO la vacante producida en el cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Berisso del Departamento Judicial La Plata; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE BERISSO

JUEZA: A la Doctora Vanina Cecilia MOSQUERA (D.N.I. N° 22.928.806 - CLASE 1973).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari

Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-772-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

Referencia: Designación Dra. Andrea Martha SORRENTINO

VISTO la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

AGENTE FISCAL:

A la Doctora Andrea Martha SORRENTINO (D.N.I. N° 21.963.323 - CLASE 1971).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari

Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-773-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

Referencia: Designación Dr. Germán CAMAFREITA STEFFICH

VISTO la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

AGENTE FISCAL:

Al Doctor Germán CAMAFREITA STEFFICH (D.N.I. N° 30.136.437 - CLASE 1983).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari

Ministro

Ministerio de Justicia

Federico Salvai

Ministro

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-774-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

Referencia: Designación Dr. Gabriel Alberto NARDI

VISTO la vacante producida en el cargo de Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:

DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA

DEFENSOR OFICIAL -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia-:

Al Doctor Gabriel Alberto NARDI (D.N.I. N° 17.511.554 - CLASE 1965).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari

Ministro

Ministerio de Justicia

Federico Salvai

Ministro

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-775-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

Referencia: Designación Dr. Cristian Eduardo FIGUEROA

VISTO la Ley 14.614 que crea el cargo de Asesor de Incapaces del Departamento Judicial Zárate-Campana, con sede en la ciudad de Zárate; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que el presente acto administrativo se dicta de conformidad con lo prescripto por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Poder Judicial:
DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA, con sede en la ciudad de Zárate
ASESOR DE INCAPACES:

Al Doctor Cristian Eduardo FIGUEROA (D.N.I. N° 22.744.089 - CLASE 1972).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-782-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Julio de 2018

Referencia: EX-2018-03989143-GDEBA-DPTEYPBMSALGP - Designación RUSSO Mario Antonio

VISTO el EX-2018-03989143-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la renuncia y designación de funcionarios en el cargo de Subsecretario de Planificación y Control Sanitario, y

CONSIDERANDO:

Que Rafael VENTAFRIDDA presentó la renuncia al cargo referido, a partir del 1° de abril de 2018;

Que el interesado había sido designado como Subsecretario de Gestión y Control del Conocimiento, Redes y Tecnologías Sanitarias por Decreto N° 652/17 E (orden N° 13);

Que por Decreto N° 337/18 se aprobó la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud a partir del 1° de enero de 2018, y por el artículo 3° la designación de Rafael VENTAFRIDDA quedó ratificada como Subsecretario de Planificación y Control Sanitario;

Que por consecuencia se gestiona designar, en el mismo cargo y a partir del 1° de abril de 2018 a Mario Antonio RUSSO, quien reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarlo;

Que resulta procedente limitar a partir de dicha fecha, la designación del postulante referido como Coordinador de Políticas de Salud, cargo para cuyo desempeño había sido designado por Decreto N° 1298/17 E, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que consultada la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo, dicha dependencia informó en autos que los agentes precitados no registran sumario administrativo pendiente de resolución;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -preomio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2018, la renuncia presentada por Rafael VENTAFRIDDA (D.N.I. 16.761.012 - Clase 1964) al cargo de Subsecretario de Planificación y Control Sanitario, en el que había sido designado por Decreto N° 337/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2018, en el cargo de Subsecretario de Planificación y Contralor Sanitario, a Mario Antonio RUSSO (D.N.I. 18.131.394 - Clase 1967), a quien se limita su designación, a partir de la misma fecha, en el cargo de Coordinador de Políticas de Salud, en el que había sido designado por Decreto N° 1298/17E, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-177-GDEBA-OPDS

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de abril de 2018.

Referencia: 2145-20295/18

VISTO el expediente N° 2145-20295/18, las Leyes N° 25.675, N° 11.720, N° 14.989, los Decretos Ley N° 7647/70, los Decretos N° 806/97, N° 650/11, N° 242/18, las Resoluciones N° 593/00 de la ex Secretaria de Política Ambiental, N° 132/10, N° 157/12 y N° 70/18 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 806/97, modificado por el decreto N° 650/11, reglamentario de la Ley N° 11.720 de Residuos Especiales faculta a este Organismo Provincial a establecer la forma, los plazos y modo en que los obligados procederán al pago de la Tasa Especial que prevé el mismo;

Que el artículo 8° del Decreto reglamentario mencionado, establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada a efectos de obtener el Certificado de Habilitación Especial;

Que mediante Resolución N° 157/12 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, se modificó el artículo 2° de la Resolución N° 593/00 de la ex Secretaria de Política Ambiental, estableciendo como fecha de vencimiento para la declaración jurada prevista en el artículo 8° del Decreto N° 806/97 el último día hábil del mes de febrero de cada año;

Que la Resolución N° 132/10 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, estableció en su artículo 2° que los formularios creados y aprobados por las Resoluciones N° 593/00, N° 797/00 y N° 1408/00 de la ex Secretaria de Política Ambiental y sus modificatorias, deban ser generados en el sitio Web del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que las modificaciones en la presentación de la declaración jurada que se han producido como consecuencia de la informatización de dicho procedimiento, han llevado una mayor celeridad, economía y eficacia de las actuaciones administrativas;

Que, por lo expuesto, mediante Resolución N° 70/18 se prorrogó la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada de Operadores de Residuos Especiales y pago de la tasa especial establecida en los artículos 4° y 8° del Decreto N° 806/97 y su modificatorio N° 650/11, correspondiente al año en curso, hasta el día 31 de marzo de 2018;

Que ante el inminente vencimiento de la prórroga otorgada mediante la Resolución citada ut-supra, y resultando imprescindible asegurar a los administrados el derecho a presentar en tiempo las obligaciones requeridas por esta Autoridad de aplicación resulta necesario su prórroga de manera excepcional y por última vez;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 14.989 y el Decreto N° 242/18, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada de Operadores de Residuos Especiales y pago de la tasa especial establecida en los artículos 4° y 8° del Decreto N° 806/97 y su modificatorio N° 650/11, correspondiente al año en curso, hasta el día 30 de Abril de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que vencido el plazo de presentación, este Organismo Provincial procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 del Decreto N° 806/97 y su modificatorio N° 650/11, sin perjuicio de aplicar las sanciones que correspondan en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 11.720.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

Rodrigo Aybar
Director Ejecutivo
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

C.C. 8.082

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-833-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Junio de 2018.

Referencia: Expte. N° 21.100-707.475/15 Policía de Seguridad Comunal Municipalidad de Leandro N. Alem.

VISTO el expediente N° 21.100-707.475/15, por intermedio del cual tramita la aprobación del Convenio de Adhesión a la Ley N° 13.482 Título III de las Policías de Seguridad Comunal y su Protocolo Adicional, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Leandro N. Alem, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 en su Título III sienta los principios y las bases fundamentales de las Policías de Seguridad Comunal que integran el Sistema de Seguridad Pública Provincial, las que dependen funcionalmente del Intendente de cada Municipio involucrado y orgánicamente de la Autoridad de Aplicación;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 de la citada norma, las Policías de Seguridad Comunal actuarán en los Municipios del interior de la Provincia de Buenos Aires, con una población que no podrá exceder de los setenta mil (70.000) habitantes y que adhieran a dicha Ley mediante convenio que suscribirá el Intendente, y que entrará en vigencia luego de ser ratificado por ordenanza municipal;

Que el Intendente Municipal del partido de Leandro N. Alem ha firmado, con fecha 14 de febrero de 2018, el Convenio de Adhesión a la Ley N° 13.482 Título III de las Policías de Seguridad Comunal y su Protocolo Adicional;

Que el Honorable Concejo Deliberante del citado municipio, mediante Ordenanza N° 1560 sancionada el 02 de marzo de 2018 y promulgada por Decreto N° 166 del 05 de marzo de 2018, convalidó los instrumentos suscriptos por las partes;

Que conforme a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fojas 22 y vuelta, lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 24, y la vista de Fiscalía de Estado a fojas 27 y vuelta, no surgen impedimentos a la presente gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.989 y la Ley N° 13.482 y sus modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión a la Ley N° 13.482 Título III de las Policías de Seguridad Comunal y su Protocolo Adicional, celebrados el 14 de febrero de 2018 entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Leandro N. Alem, representada por el Intendente Municipal Alberto Rubén CONOCCHIARI, cuyo texto (IF-2018-08773560-GDEBA- DRIYCMSPG) forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos, acuerdos, protocolos y/o adendas, que se celebren como consecuencia del Convenio de Adhesión a la Ley N° 13.482 Título III de las Policías de Seguridad Comunal, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Leandro N. Alem, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

007

ADHESIÓN A LA LEY N° 13.482
TITULO III DE LAS POLICÍAS DE SEGURIDAD COMUNAL

Entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Cristian Adrián RITONDO, en adelante "**EL MINISTERIO**" por una parte, y por la otra la Municipalidad del partido de Leandro N. Alem, representada en este acto por el Intendente Municipal, Doctor Alberto Rubén CONOCCHIARI, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", *ad referéndum* del Honorable Concejo Deliberante de la citada localidad, y denominadas conjuntamente "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente Convenio.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.154 de Seguridad Pública, regula el principio establecido en el Preámbulo de la Constitución Provincial de "...proveer a la seguridad común...", y sienta sobre dicha plataforma los principios y las bases fundamentales del Sistema de Seguridad Pública Provincial, estableciendo que resulta competencia del Estado y su mantenimiento corresponde al Gobierno de la Provincia;

Que la seguridad pública importa para los ciudadanos el goce y ejercicio de sus derechos, libertades y garantías constitucionales (artículos 10, 11, 12, incisos 1° y 3°, 20, 56 y demás concordantes de la Constitución Provincial), principio que debe ser resguardado por todos los integrantes de dicho sistema, en el cual el pueblo de la Provincia resulta actor fundamental del mismo;

Que el Municipio es una persona jurídica de carácter público -según lo establecido por el artículo 146 del Código Civil y Comercial de la Nación-, por lo tanto está regido por el derecho público, del mismo modo que el Estado Nacional y el Provincial; y al observarse las disposiciones constitucionales nacionales (artículos 5° y 123) y provinciales (artículos 190, 191, 192 inc. 6° y demás concordantes), está claramente habilitado -histórica y constitucionalmente- para celebrar convenios, adherir y poner en práctica leyes provinciales, entre otras funciones inherentes;

Que la Ley N° 13.482, en su Título III regula el régimen de las Policías de Seguridad Comunal, prevé la posibilidad de su aplicación para los Municipios del interior de la Provincia de Buenos Aires con una población que no podrá exceder de


Dr. ALBERTO CONOCCHIARI
INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PDO. DE LEANDRO N. ALEM


IF-2018-08773560-GDEBA-DRIYCMSGP

los setenta mil (70.000) habitantes y que adhieran a la mencionada Ley mediante convenio que suscribirá el Intendente, y que entrará en vigencia luego de ser ratificado por ordenanza municipal; sin perjuicio de lo cual, el Poder Ejecutivo podrá contemplar las situaciones especiales de aquellos Municipios del interior que excedan dicha cantidad de habitantes y que soliciten ser incluidos en el aludido régimen (conf. artículo 56 de la Ley N° 13.482);

Que sobre dicha plataforma legal se sientan los principios y bases fundamentales de las Policías de Seguridad Comunal que integra el Sistema de Seguridad Pública Provincial, dependiendo funcionalmente del Intendente de cada Municipio involucrado, pero manteniendo su dependencia orgánica de la Autoridad de Aplicación, según lo estipula el artículo 57 de la Ley N° 13.482;

Que el compromiso asumido por el Poder Ejecutivo Provincial de establecer las bases fundacionales de las Policías de la Provincia y por ende del sistema de seguridad, tiene como horizonte claro el considerar la problemática de la seguridad como una cuestión de Estado;

Que en esfuerzo mancomunado, es imperioso que los Municipios se sumen a la propuesta provincial de adhesión a la Ley de las Policías de Seguridad Comunal, con el magno objeto de aportar soluciones para mejorar el servicio policial en aras de optimizar la seguridad, por un lado, y a la transformación generada, por otro;

Que en este marco se vienen evaluando distintas necesidades y propuestas que se refieren, tanto a lo programático, como cuestiones que hacen a la readecuación de competencias y funciones para una mejor prestación del servicio de seguridad;

Que por lo precisado, "EL MINISTERIO", en virtud de las competencias asignadas por la Ley N° 13.482, ha venido implementando en todo el ámbito provincial una convocatoria a los municipios que están comprendidos en la misma;

Que la Municipalidad del partido de Leandro N. Alem, consustanciada con los fines y requerimientos que en materia de seguridad viene desarrollando el Poder Ejecutivo Provincial, se compromete a instrumentar acciones tendientes a lograr la consolidación del nuevo Sistema de Seguridad Pública, colaborando con los medios institucionales que estén a su alcance para el cumplimiento de los cometidos establecidos en la Ley N° 13.482;


Dr. ALBERTO R. CONOCCHIARI
INTENDENTE MUNICIPAL DEL
P.D.O. DE LEANDRO N. ALEM


IF-2018-08773560-GDEBA-DRIY

página 2 de 9



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

007

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Seguridad por el artículo 23 de la Ley N° 14.853; por el artículo 4, 56 y concordantes de la Ley N° 13.482; y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inc. 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al Intendente Municipal y al Honorable Concejo Deliberante, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

CONVENIO

ARTÍCULO 1º. "LA MUNICIPALIDAD" del partido de Leandro N. Alem, adhiere en todos sus términos a la Ley N° 13.482, Título III de las Policías de Seguridad Comunal.

ARTÍCULO 2º. "LAS PARTES" se comprometen a desarrollar distintos programas, cuyas modalidades podrán ser objeto de Protocolos Adicionales al presente Convenio, con el fin de cumplir los objetivos delineados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3º. "LA MUNICIPALIDAD" deberá notificar a **"EL MINISTERIO"** la promulgación de la Ordenanza Municipal dentro de los diez (10) días.

"EL MINISTERIO", dentro de los cinco (5) días de notificada la Ordenanza de Adhesión, deberá dictar el acto administrativo de estilo y notificará a **"LA MUNICIPALIDAD"**, juntamente con la propuesta de designación del Jefe de Policía Comunal, cuyo acuerdo deberá prestar el Intendente Municipal.

Este acto deberá hacerse por escrito y notificarse a **"EL MINISTERIO"**, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haberse recibido el acto ministerial.


ARTÍCULO 4º. "LA MUNICIPALIDAD" deberá informar mensualmente sobre los gastos realizados con motivo del funcionamiento de la Policía de Seguridad Comunal en ese municipio -en los términos que se explicitarán en el Protocolo Adicional al presente- que hayan sido afrontados con aportes (recursos) comunales propios o remitidos por **"EL MINISTERIO"** dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de la realización efectiva del gasto.

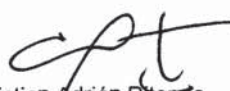
"LA MUNICIPALIDAD" deberá habilitar una cuenta bancaria específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de la totalidad de los movimientos de fondos destinados única y exclusivamente a los gastos de funcionamiento de la Policía de Seguridad Comunal.

“EL MINISTERIO”, a través del área competente, podrá realizar auditorías en las sedes del municipio, a los fines de verificar el cumplimiento del presente régimen en cuanto a la utilización de los fondos asignados, así como también de los objetivos establecidos.

ARTICULO 5º. “EL MINISTERIO” constituye su domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, y “LA MUNICIPALIDAD”, en Rivadavia 240 de la localidad de Vedia, lugares estos donde tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE LA PLATA, A LOS...¹⁴ DÍAS DEL MES DE ...^{FEBRERO}.....DEL AÑO 2018.


Dr. ALBERTO R. CONOCCHIARI
INTENDENTE MUNICIPAL DEL
P.D.O. DE LEANDRO N. ALEM
Alberto Rubén Conocchiani
Intendente
Municipalidad de Leandro N. Alem


Cristian Adrián Ritondo
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

IF-2018-08773560-GDEBA-DRIYCM



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

007

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y concordantes del Convenio de Adhesión a la Ley N° 13.482, Título III de las Policías de Seguridad Comunal, en expediente N° 21.100-707.475/15, el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Cristian Adrián RITONDO, en adelante “**EL MINISTERIO**” por una parte, y la Municipalidad del Partido de Leandro N Alem, representada por el Intendente Municipal, Doctor Alberto Rubén CONOCCHIARI, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante de dicho partido, en adelante “**LAS PARTES**” acuerdan celebrar el presente:

PROTOCOLO ADICIONAL


ARTÍCULO 1º. “**EL MINISTERIO**”, en virtud de sus competencias legales y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 79, 80, 81, 86 y demás concordantes de la Ley N° 13.482, está implementando una relación interinstitucional con los municipios a fin de asignarles recursos económicos, materiales, humanos y la consiguiente capacitación de sus efectivos.

ARTÍCULO 2º. Acorde con lo dispuesto en el artículo anterior se ha establecido como prioritario la realización de las siguientes acciones:

“**LA MUNICIPALIDAD**” se compromete a cumplir lo siguiente:

- a) A acompañar con las campañas de reclutamiento del personal policial y facilitar la tramitación de los estudios médicos en el Hospital Público, los cuales son requeridos para el ingreso a la Institución Policial, así como aquellos necesarios del personal en servicio para la evaluación periódica de su estado psico-físico. Ello en pos del crecimiento de los recursos humanos.-
- b) Facilitar instalaciones que fueren necesarias a los efectos de proceder a la capacitación del personal policial; como así hospedaje a los profesionales que capacitan (Polígono de tiro, etc.).-
- c) A la reparación y mantenimiento de los edificios u obras asignados al funcionamiento de la Policía de Seguridad Comunal (Dependencias y Subdependencias) con fondos propios.-


Dr. ALBERTO R. CONOCCHIARI
INTENDENTE MUNICIPAL DEL
P.D.O. DE LEANDRO N. ALEM


IF-2018-08773560-GDEBA-DRIYCMSGP

- d) A suministrar repuestos para el mantenimiento de los móviles policiales y reparar los mismos (mecánica, electricidad, chapa y pintura) con recursos propios, en los talleres del Municipio, o los que éste determine.-
- e) A colaborar con personal especializado (Psicólogos, Trabajadores Sociales y Abogados) en la atención de las víctimas de violencia familiar.-
- f) Brindar "alojamientos refugio" temporarios para aquellas víctimas de violencia familiar cuyas circunstancias lo ameriten.-

"EL MINISTERIO" se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:


- a) Remitir en concepto de Partida Unificada la suma de pesos ciento diez mil (\$ 110.000) para la provisión de combustible y gastos de funcionamiento de la Policía de Seguridad Comunal, a efectos de atender los requerimientos urgentes e indispensables de la misma (Cajas Chicas).

El total invertido en combustible en forma mensual deberá compulsarse con la cantidad de móviles que componen el parque automotor de la Policía de Seguridad Comunal, y su relación con el consumo promedio de un móvil policial, teniendo en cuenta el kilometraje recorrido y las tareas asignadas.

Dicha Partida Unificada deberá ser informada por **"LA MUNICIPALIDAD"**, en relación a ambos rubros, en forma discriminada.-

- b) Asignar el personal que actualmente se desempeña en ese ámbito, en consonancia con lo estipulado en los artículos 67, 68 y 79 2do párrafo in fine de la Ley 13.482.
- c) Acordar con el Intendente la designación y/o eventual remoción del Jefe de Policía de Seguridad Comunal en los términos del artículo 73 y cc de dicho texto legal.-
- d) Destinar en forma mensual horas Co.Re.S. a cada efectivo que preste servicio en la Policía de Seguridad Comunal, teniendo en cuenta en principio la nómina de efectivos que actualmente prestan servicio en las dependencias de ese ámbito y acorde artículo 84 in fine del referido cuerpo normativo.-
- e) Asignar el siguiente armamento ya entregado, sin perjuicio de las armas de puño provistas con cargo personal a cada efectivo que corresponda:

- 1) Dos (02) Escopetas marca Bataan 415.-
- 2) Una (01) Escopeta marca H. Standar .-
- 3) Tres (03) Escopetas marca Hatsan (Escort).-
- 4) Tres (03) Escopetas marca Mossberg.-
- 5) Un (01) Lanza Gas marca Federal.-


Dr. ALBERTO R. CONOCCHIARI
INTENDENTE MUNICIPAL DEL
P.D.O. DE LEANDRO N. ALEM

IF-2018-08773560-GDEBA-DRIYCI

página 6 de 9



007

- 6) Siete (07) Chalecos Antibalas.-
 - 7) Treinta (30) Bastones.-
 - 8) Tres mil trescientos dos (3302) Municiones 9mm.-
 - 9) Mil setecientos (1700) Cartuchos, Calibre 12/70 Posta de Goma.-
 - 10) Veintinueve (29) Esposas de Seguridad.-
 - 11) Tres (03) Extinguidores Polvo.-
 - 12) Cinco (05) Colchones Ignífugos.-
 - 13) Diez (10) Conos de Tránsito.-
 - 14) Cuarenta y ocho (48) Chalecos Reflectivos.-
- f) Reponer con el procedimiento adecuado las municiones utilizadas.-
- g) Asignar acorde su actual ubicación y uso, los elementos muebles, sus accesorios, equipamiento informático, equipos de telefonía y comunicaciones, patrimonialmente pertenecientes al Ministerio, para su utilización en la Policía de Seguridad Comunal.-
- h) Proveer uniforme al personal que vaya egresando de los institutos de formación policial, en virtud que a la fecha el mantenimiento de equipo está a cargo de cada efectivo que recibe un monto adicional al salario para tal fin.-
- i) Asignar los siguientes vehículos policiales, ya entregados; actualizándose por separado su condición y operatividad:
- 1) Doce (12) Camionetas marca Ford, modelo Ranger.-
 - 2) Cuatro (04) Autos marca Chevrolet, modelo Astra.-
 - 3) Dos (02) Motos marca Guerrero, modelo GXL-150.-
 - 4) Un (01) Auto marca Volkswagen, modelo Voyage.-
 - 5) Cuatro (04) Motos marca Cerro, modelo BIX CE110.-
 - 6) Una (01) Camioneta marca Chevrolet, modelo S10
 - 7) Tres (03) Camionetas marca Toyota, modelo Hilux.-
 - 8) Una (01) Camioneta marca Chevrolet, modelo Luv.-
- j) Capacitar al representante que determine el Intendente Municipal como encargado de la materia de Seguridad Pública.
- k) Afectar para el funcionamiento de la Policía de Seguridad Comunal todo otro elemento del patrimonio provincial actualmente utilizado en las dependencias policiales que pasarán al nuevo régimen.


Dr. ALBERTO R. CONOCCHIARI


HF-2018-08773560-GDERA-DRIYCMSCP

Déjese establecido que los elementos que **“EL MINISTERIO”** se compromete a otorgar en este Protocolo Adicional, que no hayan sido ya entregados, serán afectados a la Policía de Seguridad Comunal, una vez finalizado el proceso de adquisición; y los recursos humanos de acuerdo al cupo que se le asigne.-

ARTÍCULO 3º: El presente Protocolo Adicional tiene una duración de dos (02) años, prorrogándose automáticamente salvo denuncia expresa de cualquiera de **“LAS PARTES”**, la que será efectiva a los noventa (90) días de solicitada, motivo que dará lugar a la rescisión; lo que no implica reiniciar sino dar continuidad, siendo que los recursos de mención podrán variar a futuro atendiendo a las necesidades, disponibilidad y acorde los procedimientos de rigor.-

ARTÍCULO 4º: **“LA MUNICIPALIDAD”** deberá informar mensualmente sobre los gastos realizados con motivo del funcionamiento de la Policía de Seguridad Comunal en ese municipio y que hayan sido afrontados con aportes (recursos) comunales propios o remitidos por **“EL MINISTERIO”** dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de la realización efectiva del gasto.-

El Municipio deberá habilitar una cuenta bancaria específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de los movimientos de fondos destinados única y exclusivamente a los gastos de funcionamiento de la Policía de Seguridad Comunal.

“EL MINISTERIO”, a través del área competente, podrá realizar auditorías en las sedes de los municipios, a los fines de verificar el cumplimiento del presente régimen en cuanto a la utilización de los fondos asignados, así como también de los objetivos establecidos.-

ARTÍCULO 5º: **“EL MINISTERIO”** constituye su domicilio en la calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, y **“LA MUNICIPALIDAD”**, en calle Rivadavia 240 de la localidad de Vedia, lugares éstos donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.


Dr. ALBERTO R. CONOCCHIARI
INTENDENTE MUNICIPAL DEL
POD. DE LEANDRO N. ALEM

IF-2018-08773560-GDEBA-DRIYCM


página 8 de 9



Buenos Aires Provincia
Ministerio de Seguridad

007

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA, SE FIRMAN DOS (02)
EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE LA
PLATA A LOS 14 DÍAS DEL MES DE FEBRERO..... DEL AÑO 2018.


Dr. ALBERTO R. CONOCCHIARI
INTENDENTE MUNICIPAL DEL
P.D.O. DE LEANDRO N. ALEM
Alberto Rubén Conocchiarri
Intendente
Municipalidad de Leandro N. Alem.


Cristian Adrián Ritondo
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

C.C. 8.088

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-843-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Julio de 2018.

Referencia: 2400-3260/17 Alcance 14 s/ VR febrero, marzo y abril de 2018.

VISTO el expediente N° 2400-3260/17 Alcance N° 14 y agregado, y conforme lo previsto por el artículo 4° del Decreto N° 2113/02, la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y sus modificatorias N° 878/11, 972/11 y 475/16, los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 redeterminarán sus montos con ajuste a la Tabla de Valores y Precios de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 2113/02, establece que los valores de referencia a utilizar en las redeterminaciones de precios, serán confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 475/16 se modificó el artículo 7° de la Resolución N° 878/11, estableciéndose que la Tabla de Valores de Referencia de cada mes será aprobada por Resolución Ministerial;

Que dicha tabla contendrá los valores específicos que servirán de base para las Redeterminaciones de Precios de las obras, en función de los precios de referencia confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía a partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), y en caso de ausencia de dichos índices, se deberán utilizar los índices publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el señor Director Provincial de Estadística del citado Ministerio ha remitido a ésta cartera ministerial los valores de referencia procesados por la citada Dirección correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2018;

Que las referidas tablas contienen los valores de un conjunto de insumos que sirven de base para las redeterminaciones de precios de Contratos de Obra Pública, a aplicar en la metodología implementada por el entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que a fojas 6 y a fojas 11 del alcance N.º 15, agregado como folio 11, toma conocimiento la Comisión de Precios de este Ministerio;

Que a fojas 1 y a fojas 1 del precitado alcance 15 la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que en consecuencia deviene su aprobación conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución N° 404/07, modificada por su similar N° 475/16;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fojas 13 y vuelta, lo informado por Contaduría

General de la Provincia a fojas 14 y la vista de Fiscalía de Estado a fojas 15 y vuelta, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y 7° de la Resolución N° 404/07 – modificada por Resolución N° 475/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Tablas de Valores y Precios de Referencia confeccionadas por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2018, aplicables a los contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, para la redeterminación de precios, conforme a lo previsto por el Decreto N° 2113/02, el artículo 4° de la Resolución N° 553/06 y el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 (modificada por Resoluciones N° 878/11, 972/11 y 475/16), con excepción de los Contratos de Concesión de Obra, que como Anexos (IF-2018-10134520-GDEBA-DPCLMIYSPGP) e (IF-2018-11971073.-GDEBA-DTAMIYSPGP), respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a señor Fiscal de Estado y comunicar. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Valores de referencia

VR	Materiales	Feb-18
1	Acero inoxidable	34,107
2	Aceros	37,929
2 bis	Aceros en barra	40,621
3	Agregados pétreos cuarcíticos	18,158
4	Agregados pétreos graníticos	32,364
5	Aislador orgánico	17,603
6	Aislante hidráulico	50,094
7	Alfombra	28,968
8	Arcilla expandida	24,961
9	Arena argentina	34,976
10	Artefactos de losa para baño	47,187
11	Asfaltos	40,540
12	Asfaltos con polímeros	33,746
13	Baldosas calcáreas	17,320
14	Baldosas graníticas	17,904
15	Baldosas de goma	19,960
16	Baldosas y tejas cerámicas	9,325
17	Baranda flex bean	26,337
18	Baterías de acumulación	20,456
19	Bentonita	12,398
20	Bloque de medición	19,154
21	Cables de acero	38,915
22	Caños de H° A°	35,518
23	Caños de H° F°	28,488
24	Bloques de H° S°	36,321
24 bis	Caños de H° S°	41,648
25	Caños de PVC	36,513
26	Caños de polietileno	20,922
27	Caños de acero	22,138
28	Chapa de fibrocemento	26,499
29	Caños de PRFV	43,009
30	Cemento a granel	21,843
31	Cemento en bolsa	22,575
31bis	Cal hidráulica hidratada	19,053
32	Cerámica para piso y revestimiento esmaltado	25,670
33	Chapas de aluminio	23,156
34	Chapas galvanizadas	26,584
35	Chapas metálicas	29,448

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Valores de referencia

VR	Materiales	Feb-18
36	Chapas y conductores de cobre	35,827
37	Conductor de aluminio - acero	28,647
38	Conjunto terminal	14,993
39	Contador de descarga	13,730
40	Dólar	20,000
41	Equipo de teleprotección	24,956
42	Equipo rectificador para protección catódica	10,346
43	Celdas p/transformadores de potencia de 33 Kw.	24,245
44	Gaviones	28,242
45	Generador eólico	17,480
46	Geotextiles	25,215
47	Iluminación	26,573
48	Caño polipropileno c/termofusión	12,813
49	INDEC - Nivel general IPM	17,158
50	Interruptores	15,264
51	Inversores de carga	16,580
52	Juego de grifería	24,518
53	Ladrillo cerámico	13,391
54	Ladrillo común	14,325
55	Maderas de cedro	17,554
56	Maderas para encofrado	28,055
57	Mármoles y granitos	32,187
58	Material dieléctrico	18,050
59	Metales no ferrosos	44,938
60	Morsetería	27,464
61	Panel solar fotovoltaico	18,697
62	Pino paraná nacional	25,606
63	Pinturas	12,296
64	Polycarbonato	20,088
65	Poste de alambrado	37,512
66	Poste de eucalipto creosotado	28,131
67	Regulador de carga	18,190
68	Revestimiento para cañería de gas	14,568
69	Seccionadores	11,739
70	Transporte automotor de asfalto	12,548
71	Suelo seleccionado	20,626
72	Material cementicio símil piedra para frente	14,910
73	Tableros de roca de yeso	15,876
74	Transformadores	33,052
75	Tubos y válvulas de acero	37,086
76	Poliestireno expandido	38,766
77	Vidrios	15,849

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Valores de referencia

VR	Transporte	Feb-18
82	Transporte automotor de carga general	13,704
83	Transporte ferroviario	16,797
VR	Equipos	
84	Amortización equipo importado	15,601
85	Amortización equipo nacional	8,585
85 bis	Amortización equipo nacional combinado	15,983
VR	Energía, combustibles y lubricantes	
86	Aceites lubricantes y grasas	26,927
87	Costo Kw/Hora	20,384
88	Gas oil	25,151
89	Mezcla 70/30	58,973

90	Naftas	16,643
VR	Otros	
91	Gastos generales	37,828
92 (*)	Gasto financiero	5,73%
93 (*)	Gastos impositivos - IVA	21,00%
93.a (*)	Gastos impositivos - Ingresos Brutos, Construcción de Obra	3,00%
93.b (*)	Gastos impositivos - Ingresos Brutos, Servicios de Ingeniería	3,50%
VR	Nuevos materiales	
94	Arena de trituración	20,860
95	Agregado pétreo 6-20mm	21,709
96	Material termoplástico	29,219
97	IPB. Productos agrícolas	18,125
98	IPB. Productos ganaderos	22,375
99	IPP. Productos agrícolas	18,200
100	IPP. Productos ganaderos	22,317
VR	Insumo de Agua y Cloacas	
101	Caño de PVC Cloacal Clase 4	7,348
102	Ramal PVC 45°	8,553
103	Cañería de PVC Clase 6	7,070
104	Cañería de PVC Clase 10	7,590
105	Tubos de encamisados	7,046
106	Válvulas esclusas	8,145
107	Válvulas mariposas	8,522
108	Hidrante a bola con base	6,139
109	Hidrante a resorte con base	6,203
110	Tubo de polietileno	5,300
111	Llave de paso con válvula de retención	13,105
112	Racord para caño de PEAD	9,695
113	Tapa de brasero	7,191
114	Bombas sumergibles (80 m ³ /h-45 mts.)	5,621
115	Bombas sumergibles (50 m ³ /h-47 mts.)	5,610
116	Bombas cloacales (40 l/s -20 m.)	4,821
117	Bombas cloacales (510 l/s - 100 m.)	4,824
118	Marco y tapa de H° F°	10,575

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Valores de referencia

VR	Insumo de Agua y Cloacas	Feb-18
119	Caños de hierro ductil	9,229
120	Caños de polietileno corrugado diam. 500 mm	6,723
121	Caños de polietileno corrugado diam. 800 mm	6,435
122	Cañerías de PRFV clase 6 de 500 mm	8,305
123	Cañerías de PRFV clase 6 de 800 mm	8,235
124	Cañerías de PRFV clase 10 de 500 mm	8,268
125	Cañerías de PRFV clase 10 de 800 mm	8,235
126	Euro. Base dic 01=1,000	25,382
VR	Mano de obra - Res. MIVSP N° 553	
178	Ayudante	15,541
179	Oficial	15,936
180	Oficial especializado	15,928
181	Medio oficial	15,848

(*) Estos valores se expresan en porcentaje, y no en forma de índice.

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
Valores de referencia

VR	Materiales	Mar-18
1	Acero inoxidable	34,668
2	Áceros	38,676
2 bis	Áceros en barra	41,950
3	Agregados pétreos cuarcíticos	18,493
4	Agregados pétreos graníticos	32,960
5	Aislador orgánico	18,325
6	Aislante hidráulico	52,513
7	Alfombra	28,534
8	Arcilla expandida	24,961
9 y 8	Arena argentina	35,565
10	Artefactos de losa para baño	48,758
11	Asfaltos	41,412
12	Asfaltos con polímeros	34,472
13	Baldosas calcáreas	17,898
14	Baldosas graníticas	17,904
15	Baldosas de goma	20,362
16	Baldosas y tejas cerámicas	9,325
17	Baranda flex bean	27,159
18	Baterías de acumulación	21,743
19	Bentonita	12,936
20	Bloque de medición	19,576
21	Cables de acero	39,975
22	Caños de H° A°	36,612
23	Caños de H° F°	28,769
24	Bloques de H° S°	36,952
24 bis	Caños de H° S°	42,371
25	Caños de PVC	37,719
26	Caños de polietileno	21,587
27	Caños de acero	23,416
28	Chapa de fibrocemento	27,603
29	Caños de PRFV	44,327
30	Cemento a granel	22,510
31	Cemento en bolsa	23,181
31bis	Cal hidráulica hidratada	20,049
32	Cerámica para piso y revestimiento esmaltado	26,295
33	Chapas de aluminio	23,584
34	Chapas galvanizadas	27,414
35	Chapas metálicas	30,367

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
Valores de referencia

VR	Materiales	Mar-18
36	Chapas y conductores de cobre	36,367
37	Conductor de aluminio - acero	29,078
38	Conjunto terminal	15,219
39	Contador de descarga	14,597
40	Dólar	20,398
41	Equipo de teleprotección	25,413
42	Equipo rectificador para protección catódica	10,602
43	Celdas p/transformadores de potencia de 33 Kw.	24,780
44	Gaviones	28,733
45	Generador eólico	18,579
46	Geotextiles	26,265
47	Iluminación	25,907

48	Caño prolipropileno c/termofusión	13,145
49	INDEC- Nivel general IPIM	17,484
50	Interruptores	16,227
51	Inversores de carga	17,627
52	Juego de grifería	25,426
53	Ladrillo cerámico	13,454
54	Ladrillo común	14,621
55	Maderas de cedro	17,554
56	Maderas para encofrado	28,328
57	Mármoles y granitos	31,107
58	Material dieléctrico	18,791
59	Metales no ferrosos	46,019
60	Morsetería	27,936
61	Panel solar fotovoltaico	19,873
62	Pino paraná nacional	27,107
63	Pinturas	12,790
64	Polycarbonato	21,211
65	Poste de alambrado	39,710
66	Poste de eucalipto creosotado	29,779
67	Regulador de carga	19,334
68	Revestimiento para cañería de gas	14,840
69	Seccionadores	12,480
70	Transporte automotor de asfalto	12,774
71	Suelo seleccionado	20,626
72	Material cementicio simil piedra para frente	15,310
73	Tableros de roca de yeso	15,972
74	Transformadores	33,736
75	Tubos y válvulas de acero	39,254
76	Poliestireno expandido	39,358
77	Vidrios	16,083

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Valores de referencia

VR	Transporte	Mar-18
82	Transporte automotor de carga general	13,950
83	Transporte ferroviario	17,099
VR	Equipos	
84	Amortización equipo importado	16,023
85	Amortización equipo nacional	8,817
85 bis	Amortización equipo nacional combinado	16,415
VR	Energía, combustibles y lubricantes	
86	Aceites lubricantes y grasas	27,506
87	Costo Kw/Hora	20,368
88	Gas oil	25,598
89	Mezcla-70/30	60,778
90	Naftas	17,017
VR	Otros	
91.a	Gastos generales	38,153
92 (*)	Gasto financiero	5,90%
93 (*)	Gastos impositivos - IVA	21,00%
93.a (*)	Gastos impositivos - Ingresos Brutos, Construcción de Obra	3,00%
93.b (*)	Gastos impositivos - Ingresos Brutos, Servicios de Ingeniería	3,50%
VR	Nuevos materiales	
94	Arena de trituración	21,142
95	Agregado pétreo 6-20mm	22,108
96	Material termoplástico	29,969
97	IPB. Productos agrícolas	18,366

98	IPIB. Productos ganaderos	22,673
99	IPP. Productos agrícolas	18,442
100	IPP. Productos ganaderos	22,614
VR	Insumo de Agua y Cloacas	
101	Caño de PVC Cloacal Clase 4	7,573
102	Ramal PVC 45°	8,555
103	Cañería de PVC Clase 6	7,287
104	Cañería de PVC Clase 10	7,823
105	Tubos de encamisados	7,264
106	Válvulas esclusas	8,621
107	Válvulas mariposas	9,020
108	Hidrante a bola con base	6,251
109	Hidrante a resorte con base	6,316
110	Tubo de polietileno	5,469
111	Llave de paso con válvula de retención	13,167
112	Racord para caño de PEAD	10,262
113	Tapa de brasero	7,447
114	Bombas sumergibles (80 m ³ /h-45 mts.)	5,668
115	Bombas sumergibles (50 m ³ /h-47 mts.)	5,657
116	Bombas cloacales (40 l/s -20 m.)	4,861
117	Bombas cloacales (510 l/s - 100 m.)	4,865
118	Marco y tapa de H.P.º	10,575

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Valores de referencia

VR	Insumo de Agua y Cloacas	Mar-18
119	Caños de hierro dúctil	9,320
120	Caños de polietileno corrugado diam. 500 mm	6,937
121	Caños de polietileno corrugado diam. 800 mm	6,639
122	Cañerías de PRFV clase 6 de 500 mm	8,559
123	Cañerías de PRFV clase 6 de 800 mm	8,488
124	Cañerías de PRFV clase 10 de 500 mm	8,521
125	Cañerías de PRFV clase 10 de 800 mm	8,488
126	Euro. Base dic 01=1,000	25,677
VR	Mano de obra - Res. MIVSP N° 553	
178	Ayudante	15,771
179	Oficial	16,173
180	Oficial especializado	16,162
181	Medio oficial	16,084

(*)-Estos valores se expresan en porcentaje, y no en forma de índice.

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Valores de referencia

VR	Materiales	Abr-18
1	Acero inoxidable	37,158
2	Aceros	38,866
2 bis	Aceros en barra	43,888
3	Agregados pétreos cuarcíticos	18,600
4	Agregados pétreos graníticos	33,151
5	Aislador orgánico	18,355
6	Aislante hidráulico	53,579
7	Alfombra	29,164
8	Arcilla expandida	24,961
9	Arena argentina	37,215
10	Artefactos de losa para baño	49,538
11	Asfaltos	43,461
12	Asfaltos con polímeros	36,177
13	Baldosas calcáreas	18,086
14	Baldosas graníticas	18,104
15	Baldosas de goma	20,485
16	Baldosas y tejas cerámicas	9,386
17	Baranda flex bean	27,198
18	Baterías de acumulación	21,743
19	Bentonita	12,936
20	Bloque de medición	19,867
21	Cables de acero	40,738
22	Caños de H° A°	37,461
23	Caños de H° F°	28,938
24	Bloques de H° S°	38,156
24 bis	Caños de H° S°	43,752
25	Caños de PVC	37,593
26	Caños de polietileno	21,854
27	Caños de acero	23,806
28	Chapa de fibrocemento	27,603
29	Caños de PRFV	45,024
30	Cemento a granel	22,933
31	Cemento en bolsa	23,501
31bis	Cal hidráulica hidratada	20,278
32	Cerámica para piso y revestimiento esmaltado	27,627
33	Chapas de aluminio	23,938
34	Chapas galvanizadas	27,454
35	Chapas metálicas	30,411

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Valores de referencia

VR	Materiales	Abr-18
36	Chapas y conductores de cobre	36,632
37	Conductor de aluminio - acero	29,291
38	Conjunto terminal	15,330
39	Contador de descarga	15,280
40	Dólar	20,348
41	Equipo de teleprotección	25,666
42	Equipo rectificador para protección catódica	10,231
43	Celdas p/transformadores de potencia de 33 Kw.	25,148
44	Gaviones	29,204
45	Generador eólico	18,579

46	Geotextiles	26,265
47	Iluminación	26,010
48	Caño propilopileno c/termofusión	13,441
49	INDEC - Nivel general IPIM	17,799
50	Interruptores	16,987
51	Inversores de carga	18,452
52	Juego de grifería	25,426
53	Ladrillo cerámico	13,958
54	Ladrillo común	14,731
55	Maderas de cedro	17,554
56	Maderas para encofrado	26,254
57	Mármoles y granitos	31,366
58	Material dieléctrico	18,821
59	Metales no ferrosos	46,316
60	Morsetería	28,038
61	Panel solar fotovoltaico	19,873
62	Pino paraná nacional	27,495
63	Pinturas	13,655
64	Polycarbonato	22,157
65	Poste de alambrado	40,279
66	Poste de eucalipto creosotado	30,206
67	Regulador de carga	19,334
68	Revestimiento para cañería de gas	15,050
69	Seccionadores	13,065
70	Transporte automotor de asfalto	13,017
71	Suelo seleccionado	20,626
72	Material cementicio símil piedra para frente	15,521
73	Tableros de roca de yeso	15,972
74	Transformadores	33,796
75	Tubos y válvulas de acero	40,079
76	Poliestireno expandido	40,329
77	Vidrios	16,412

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Valores de referencia

VR	Transporte	Abr-18
82	Transporte automotor de carga general	14,215
83	Transporte ferroviario	17,424
VR	Equipos	
84	Amortización equipo importado	16,199
85	Amortización equipo nacional	8,914
85 bis	Amortización equipo nacional combinado	16,596
VR	Energía, combustibles y lubricantes	
86	Aceites lubricantes y grasas	28,866
87	Costo Kw/Hora	20,576
88	Gas oil	26,813
89	Mezcla 70/30	67,135
90	Naftas	17,796
VR	Otros	
91	Gastos generales	39,582
92	(*) Gasto financiero	6,06%
93	(*) Gastos impositivos - IVA	21,00%
93:a	(*) Gastos impositivos - Ingresos Brutos, Construcción de Obra	3,00%
93:b	(*) Gastos impositivos - Ingresos Brutos, Servicios de Ingeniería	3,50%
VR	Nuevos materiales	
94	Arena de trituración	22,134
95	Agregado pétreo 6-20mm	22,237

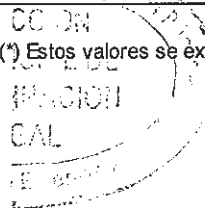
96	Material termoplástico	30,460
97	IPB. Productos agrícolas	18,908
98	IPB. Productos ganaderos	23,343
99	IPP. Productos agrícolas	18,987
100	IPP. Productos ganaderos	23,282
VR	Insumo de Agua y Cloacas	
101	Caño de PVC Cloacal Clase 4	7,714
102	Ramal PVC 45°	8,555
103	Cañería de PVC Clase 6	7,423
104	Cañería de PVC Clase 10	7,969
105	Tubos de encamisados	7,436
106	Válvulas esclusas	8,802
107	Válvulas mariposas	9,210
108	Hidrante a bola con base	6,345
109	Hidrante a resorte con base	6,411
110	Tubo de polietileno	5,536
111	Llave de paso con válvula de retención	13,377
112	Racord para caño de FEAD	10,478
113	Tapa de brasero	7,562
114	Bombas sumergibles (80 m ³ /h-45 mts.)	5,678
115	Bombas sumergibles (50 m ³ /h-47 mts.)	5,666
116	Bombas cloacales (40 l/s -20 m.)	4,869
117	Bombas cloacales (510 l/s - 100 m.)	4,873
118	Marco y tapa de Hº Fº	10,949

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Valores de referencia

VR	Insumo de Agua y Cloacas	Abr-18
119	Caños de hierro ductil	9,374
120	Caños de polietileno corrugado diam. 500 mm	7,022
121	Caños de polietileno corrugado diam. 800 mm	6,721
122	Cañerías de PRFV clase 6 de 500 mm	8,694
123	Cañerías de PRFV clase 6 de 800 mm	8,621
124	Cañerías de PRFV clase 10 de 500 mm	8,655
125	Cañerías de PRFV clase 10 de 800 mm	8,621
126	Euro. Base dic 01=1,000	25,677
VR	Mano de obra - Res. MIVSP N° 553	
178	Ayudante	17,349
179	Oficial	17,789
180	Oficial especializado	17,778
181	Medio oficial	17,691

(*) Estos valores se expresan en porcentaje, y no en forma de índice.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2018-2016-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Julio de 2018.

Referencia: Exp. 2200-1991/2016 Modificación de Conformación de las UEGD

VISTO el expediente N° 2200-1991/2016, la Resolución N° 785/11 de fecha 20 de abril de 2011, Resolución N° 2998/11 de fecha 15 de septiembre de 2011, Ley N° 13.688, y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones aludidas autorizan en cada distrito de la Provincia de Buenos Aires, la constitución de una Unidad Educativa de Gestión Distrital;

Que las mismas encuentran su fundamentación en la Ley N° 13.688, la cual establece la necesidad e importancia de la participación de la comunidad y del fortalecimiento de los espacios necesarios para elaborar el entramado Social, como paso imprescindible para la concreción del Derecho Social a la Educación;

Que asimismo la ley de Educación Provincial expresa: "... La Dirección General de Cultura y Educación instrumentará una instancia organizativa a nivel distrital de participación comunitaria";

Que deviene necesario adecuar los mecanismos que faciliten la presencia, participación y representación de diferentes sectores de la sociedad civil, acorde a los nuevos paradigmas educativos.

Que deviene necesario la articulación de diferentes mecanismos de participación plural que faciliten la pronta toma de decisiones que impacten directamente en el territorio, en consonancia con la realidad local;

Que para alcanzar el logro de los objetivos mencionados, se requiere de una organización, en la cual a través de acciones conjuntas coexistan diferentes organismos de la Provincia de Buenos Aires, del Sistema Educativo Provincial, Municipal, organizaciones comunitarias, y de trabajadores de la Educación;

Que una mayor participación plural, permitirá una mejora en la eficacia y transparencia en los actos de gobierno y administración, redundando en la concreción de las políticas públicas impulsadas por la Dirección;

Que a fs.9 del referido expediente se ha expedido la Asesoría General de Gobierno en forma favorable;

Que a fs. 17 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica no teniendo objeciones al respecto;

Que en virtud de las razones expuestas precedentemente, resulta oportuno modificar la constitución, objetivos y funcionamiento de las mencionadas Unidades Educativas de Gestión Distrital, como así también la de unificar la normativa que las regula;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 58, 69 inciso a) y e), de la Ley N° 13688; Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar las Resoluciones N° 785/11 y N° 2998/11 de fechas 20 de abril de 2011 y 15 de septiembre de 2011 respectivamente y de toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar en cada Distrito de la Provincia de Buenos Aires la constitución de una Unidad Educativa de Gestión Distrital, integrada por:

El/La Inspector/a Jefe Distrital.

Un (1) representante Distrital dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. El/La Secretario/a de Asuntos Docentes

El/La Presidente/a del Tribunal de Clasificación Descentralizado correspondiente o a quien designe en su representación.

Dos (2) Consejeros Escolares, uno (1) por la Mayoría y uno (1) por la primera minoría con representación política en el cuerpo de Consejeros.

Un (1) representante del Municipio.

Un (1) representante de la Secretaría de empleo o equivalente del Municipio. Un (1) Representante de la Cámara de Comercio.

Un (1) Representante de la Asociación Agraria, si correspondiese.

Un (1) representante de la Federación de Cooperadoras local, en caso de existir. Un (1) representante de las Asociaciones Civiles vinculadas a temas educativos

Un (1) representante de las Asociaciones Civiles vinculadas a temas de discapacidad. Un (1) representante del COPRET.

Un (1) representante de las escuelas privadas del distrito.

Un (1) representante del Servicio Local de Protección de los Derechos del Niño.

Un (1) representante de cada gremio docente y/o un (1) representante por cada gremio del personal auxiliar o administrativo, con personería gremial, según la legislación vigente.

La Jefatura Distrital, responsable de las convocatorias y de la coordinación de las reuniones de la U.E.G.D, deberá incluir, además entre los miembros que concurren por la Dirección General de Cultura y Educación, a Inspectores de Enseñanza y/o especialistas en el marco de los temas específicos a tratar.

Las reuniones de la UEGD deberán contar con las 2/3 partes de los miembros para poder realizar las reuniones. Las mismas serán públicas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Unidad Educativa de Gestión tendrá entre sus objetivos:

a.- Propiciar y participar en todas aquellas acciones que detecten los problemas referidos al planeamiento estratégico distrital en el ámbito educativo. Proponer alternativas de solución tendientes a resolver localmente la situación planteada.-

b.- Formular propuestas, que estime relevantes, para articular los proyectos de las instituciones escolares con el desarrollo

socio – productivo, con la familia rural y urbana, con la comunidad y la plena inclusión de las personas con discapacidad, con el fin de ayudar al fortalecimiento de las identidades regionales; observando el cumplimiento de los derechos de los niños, jóvenes, adultos, de los trabajadores y de las personas con discapacidad.-

c.- Participar en la difusión de los programas y proyectos educativos que la Dirección General de Cultura y Educación resuelva.-

d.- El jefe distrital, presentará la información necesaria que permita realizar un diagnóstico de gestión, a fin de colaborar en la ejecución de los proyectos y programas resueltos por la Dirección General de Cultura y Educación en lo atinente a infraestructura, seguridad e higiene e inclusión.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial de este organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a las Subsecretarías de Educación, de Políticas Docentes y Gestión Territorial, Administrativa y de Recursos Humanos, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a la Dirección Provincial de Legal y Técnica, a la Dirección General de Administración, a las Direcciones Provinciales de Educación Técnico Profesional, de Consejos Escolares, de Evaluación y Planeamiento, de Gestión de Recursos Humanos y de Infraestructura Escolar, a las Direcciones de Nivel y/o Modalidad, de Tribunales de Clasificación, de Personal, de Cooperación Escolar, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes de cada distrito, a la Dirección de Administración de Recursos Humanos, y a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas de Región y Jefaturas Distritales. Publicar en el boletín oficial. Cumplido, archivar.

Sergio Siciliano
Subsecretario
Subsecretaría de Educación
Dirección General de Cultura y Educación

María Florencia Castro
Subsecretaria
Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial
Dirección General de Cultura y Educación

Gabriel Sanchez Zinny
Director General
Dirección General de Cultura y Educación

C.C. 8.084

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2018-2037-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Julio de 2018.

Referencia: Resolución Proyecto Institucional

VISTO la Ley de Educación Provincial N° 13.688 y El Reglamento General de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley, en su Artículo 63, establece que La institución educativa es la unidad pedagógica del sistema, responsable de los procesos de enseñanza y de aprendizaje destinados al logro de los objetivos establecidos por esta ley;

Que en el Artículo 65 de la Ley N° 13.688, define a las instituciones educativas como comunidad de trabajo, que construyen su proyecto educativo con la participación de todos sus integrantes, respetando los principios y objetivos enunciados en la legislación vigente;

Que asimismo el inciso g. del mencionado Artículo determina la necesidad de desarrollar procesos de autoevaluación institucional con el propósito de revisar las prácticas pedagógicas y de gestión y acompañar el progreso de los resultados académicos;

Que Reglamento General de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, en su Artículo 94 pauta que la construcción del Proyecto Institucional requerirá de un tiempo y espacio organizados para el desarrollo del trabajo colectivo, atendiendo las características de los turnos y horarios del personal y las acciones curriculares, con el fin de garantizar la más amplia participación de la comunidad educativa;

Que al respecto el Artículo 95 del Anexo Único del Decreto N° 2299/11, reconoce que el Proyecto Institucional facilita la identificación de los problemas institucionales y permite la elaboración de estrategias que permitan su resolución partiendo de un trabajo contextualizado, utilizando herramientas de diagnóstico tanto cuantitativas como cualitativas, más el análisis de variables socio-comunitarias relacionadas con la diversidad y la singularidad de los actores de la comunidad educativa, orientando su inclusión e integración y de esa forma establecer objetivos para el mediano y largo plazo que conlleven el seguimiento integral de las cohortes;

Que al respecto la información que produce la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento es central para la toma de decisiones y se constituye en una herramienta adecuada que posibilita y favorece el proceso de mejora continua de los aprendizajes de los alumnos y de las prácticas docentes.

Que en lo que refiere a los aspectos técnico-pedagógicos, el Artículo 99, del Reglamento general de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, determina que el Proyecto Institucional establecerá los mecanismos de coordinación, supervisión y evaluación de toda la actividad pedagógica a fin de garantizar la progresión de los aprendizajes según lo curricularmente prescripto e institucionalmente acordado;

Que anualmente el Calendario de Actividades Docente pauta con claridad los actores involucrados y los períodos previstos para la elaboración del Proyecto Institucional en el marco del Planeamiento Regional y Distrital, como así también las instancias de evaluación, seguimiento y autoevaluación;

Que en el sentido referido surge el Proyecto Institucional como uno de los ámbitos de mayor concreción de la autonomía escolar para la mejora de los aprendizajes de los alumnos, de las prácticas docentes y de la gestión institucional;
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Educación;
Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso e) y y) de la Ley N° 13688 y los alcances de las Leyes N° 13.666, N° 14.815, N° 14.828 y el Decreto N° 1018/16, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;
Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que el Proyecto Institucional es uno de los ámbitos de mayor concreción de autonomía asignada a la comunidad educativa; y éste debe elaborarse a partir de la identificación de problemas institucionales, objetivos y propósitos que permitan su resolución para la mejora de los aprendizajes de los alumnos, de las prácticas docentes y de la gestión institucional

ARTÍCULO 2°. Establecer que los informes estadísticos cuantitativos y cualitativos, que produce la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento, serán un insumo central para la construcción de sus Proyectos Institucionales, en lo que refiere a la elaboración de propuestas situadas para la mejora de los aprendizajes de los alumnos, de las prácticas docentes y de la gestión institucional.

ARTÍCULO 3°. Asumir las Jornadas Institucionales como un espacio colegiado de reflexión y análisis de trabajo situado de los equipos docentes y equipos de conducción que les permitan la elaboración del diagnóstico, el diseño de objetivos de mejora para el mediano y largo plazo, las estrategias para su concreción y los instrumentos para su evaluación y autoevaluación en los plazos establecidos anualmente por el Calendario de Actividades Docentes;

ARTÍCULO 5°. Establecer que La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 6°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa de esta Dirección General de Cultura y Educación. Notificar a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones, de Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, a la Dirección de Inspección General, de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Sergio Siciliano
Subsecretario
Subsecretaría de Educación
Dirección General de Cultura y Educación

Gabriel Sanchez Zinny
Director General
Dirección General de Cultura y Educación

C.C. 8.085

Licitaciones

República Argentina MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 7/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Terminación de edificio de la Escuela Secundaria N° 5

Localidad: Coronel Suárez

Distrito: Coronel Suárez

Presupuesto Oficial: \$ 17.471.100,00

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 23/08/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 300 días

Valor de pliego: \$ 8.800,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gov.ar.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 7.854 / jul. 24 v. ago. 6

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 4631

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM 4631, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de las Instalaciones fijas, cristales de seguridad, mobiliario Gral, complementos y silletería" para el edificio sede de la Sucursal Patagones (Bs.As).



La apertura de las propuestas se realizará el 23/08/18 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º subsuelo oficina 702 (Bis) – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Patagones (BA) y en la Gerencia Zonal Bahía Blanca (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$ 2.000.-

Costo estimado: \$ 2.654.110,46.- Más IVA

L.P. 22.269 / jul. 27 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL

Licitación Pública Nº 42 /18

POR 5 DÍAS - Expediente Nº: 4061-1078892/2018

Con destino a la Subsecretaría de Vinculación y Gestión. Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Refacciones generales Escuela Especial Nº 517"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto oficial: \$1.590.009,41 (Pesos un millón quinientos noventa mil nueve con 41/100)

Valor del Pliego: Sin valor

Fecha y Hora de Apertura: 22/ 08/2018, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 09:00 hs. del día 22/08/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 13 de agosto inclusive.

Dirección General de Compras y Suministros

C.C. 8.003 / jul. 30 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL

Licitación Pública Nº 43 /18

POR 5 DÍAS - Expediente Nº: 4061-1079758/2018

Con destino a la Subsecretaría de Vinculación y Gestión. Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Refacciones Escuela Media Nº 28"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto oficial: \$ 4.180.537,17 (Pesos un cuatro millones ciento ochenta mil quinientos treinta y siete con 17/100)

Valor del Pliego: Sin valor

Fecha y Hora de Apertura: 23/08/2018, 10:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 9:00 hs. del día 23/08/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 14 de agosto inclusive.

Dirección General de Compras y Suministros

C.C. 8.004 / jul. 30 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 36/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 2622/2018

Apertura: 24/08/2018, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido Nº 302 – 81 / 2018

Referente a la Obra: "Mejoramiento y Adecuación Tecnológica de las Instalaciones Semafóricas y Conformación del Centro de Monitoreo de Tránsito – Etapa 2018", con un Presupuesto Oficial de Pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000,00).

Pliegos e Informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 8.039 / jul. 31 v. ago. 1º

**Provincia de Buenos Aires
PODER JUDICIAL
PROCURACIÓN GENERAL**

Contratación Directa Por Excepción N° 10/18

POR 3 DÍAS - Objeto: búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Trenque Lauquen con destino al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público. Apertura: 15 de agosto de 2018, 12:00 Hs. Expte. 3002-807/18

El Pliego de Bases y Condiciones del llamado podrá consultarse en el sitio Web del Poder Judicial – Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La Apertura de las Ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Trenque Lauquen, calle Uruguay Nº 192 de la ciudad de Trenque Lauquen. En dicha Delegación podrá retirarse o consultarse el Pliego.

C.C. 8.037 / jul. 31 v. ago. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 110/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de leche en polvo y queso rallado

Fecha Apertura: 28 de agosto de 2018, a las 09:00 horas.

Expediente N°: 6574/2018 INT

Valor Del Pliego: \$ 9519.- (Son pesos nueve mil quinientos diecinueve)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.052 / jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 80/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de medicamentos (Amoxicilina, ampicilina, etc.)

Fecha Apertura: 22 de agosto de 2018, a las 09:00 horas.

Expediente N°: 6143/2018 INT

Valor Del Pliego: \$ 2549.- (Son pesos dos mil quinientos cuarenta y nueve 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.053 / jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 198/17
Cuarto Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de caldo Todd Hewitt, disco de oxidasa, etc.

Fecha Apertura: 7 de agosto de 2018, a las 11:30 horas.

Valor Del Pliego: \$ 1448.- (Son pesos un mil cuatrocientos cuarenta y ocho).

Expediente N°: 09492/INT/17

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.054 / jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 24/18
Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicios de castración.

Fecha Apertura: 13 de agosto de 2018, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 3195/INT/18



Valor Del Pliego: \$ 1596.- (Son pesos un mil quinientos noventa y seis).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.055 / jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 65/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Bolsas de nutrición.

Fecha Apertura: 10 de agosto de 2018, a las 10:30 horas.

Expediente Nº: 5411/2018 INT

Valor Del Pliego: \$ 1739.- (Son pesos un mil setecientos treinta y nueve 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.056 / jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 64/18 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Carnes y pollos.

Fecha Apertura: 10 de agosto de 2018, a las 12:00 horas.

Expediente Nº: 5276/2018 INT

Valor Del Pliego: \$ 3478.- (Son pesos tres mil cuatrocientos setenta y ocho).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.057 / jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 83/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de cubiertas.

Fecha Apertura: 24 de agosto de 2018, a las 09:00 horas.

Expediente Nº: 6151/2018 INT

Valor Del Pliego: \$ 1537.- (Son pesos un mil quinientos treinta y siete 00/100).

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.058 / jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 41/18

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión camión volcador.

Fecha Apertura: 24 de agosto de 2018, a las 10:00 horas.

Expediente Nº: 3817/2018 INT

Valor Del Pliego: \$ 1618.- (Son pesos un mil seiscientos dieciocho 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar.

C.C. 8.059 / jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública

POR 2 DÍAS - Otorgar en Concesión de Remodelación, Construcción, Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada BNG (Ex Balneario Tarsis) ubicada en Avda. 2 entre calles 83 y 85 del Frente Costero de Necochea, Partido de Necochea.- Decreto Nº 1858/18.Expediente Nº 2375/18.

Plazo de Concesión: Quince (15) años con opción a cinco (5) años más.

Adquisición de Pliegos: A partir del 30 de julio de 2018 y hasta el 23 de agosto de 2018 en la Dirección de Servicios Municipales, dependiente de Jefatura de Gabinete de lunes a viernes de 8.15 hs a 13.45 hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.

Valor del Pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000.-).

Consultas: a partir del 30 de julio de 2018 en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete de lunes a viernes de 8.15 hs a 13.45 hs., ubicada en calle 56-2969 de Necochea, Partido de Necochea.

Recepción de Ofertas: el día 29 de agosto de 2018 y hasta las 13:45 hs, en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete.

Acto de Apertura: el día 30 de agosto de 2018 a las 10:00 hs, en la Dirección de Servicios Municipales dependiente de Jefatura de Gabinete.

C.C. 8.071 / jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 45/18

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 16047-S-2018

Fecha y hora de Apertura: 17/08/2018 – 11.00 hs.

Valor del Pliego: \$1.719,15= (Pesos mil setecientos diecinueve con quince centavos).

Presupuesto Oficial: \$ 1.719.150,00= (Pesos un millón setecientos diecinueve mil ciento cincuenta).

Rubro: Licitación para la provisión de 760 Toners.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección Gral. de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – de 9 a 14 Hs.- Belgrano 3747- Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda

C.C. 8.069 / jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 44/18

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 15648-S-2018

Fecha y hora de Apertura: 17/08/2018 – 10 hs.

Valor del Pliego: \$1.719,15= (Pesos mil setecientos diecinueve con quince centavos).

Presupuesto Oficial: \$ 3.305.80 = (Pesos tres mil trescientos cinco con ochenta centavos).

Rubro: Licitación para la provisión de 100 P.C. de escritorio y 100 Monitores Led.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección Gral. de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – de 9 a 14 Hs.- Belgrano 3747- Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda

C.C. 8.070 / jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Licitación Pública N° 19/18 Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Con destino a Dirección de Alumbrado Público Dirección General de Compras y Suministros.

Liámese a Licitación Pública para la adquisición de Artefactos eléctricos para iluminación complementaria sobre columna de alumbrado público, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 23/08/2018.

Hora: 09:00.-

Expediente N°: 4061-1068937/2018.

Presentación de sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 17 de agosto inclusive.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

C.C. 8.036 / jul. 31 v. ago. 1º

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL**

Licitación Pública Nº 44/18

POR 5 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Vinculación y Gestión Dirección General de Compras y Suministros.
Expediente Nº: 4061-1078893/2018
Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Refacciones / Refuncionalización Centro de Formación Laboral Nº 3"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.
Plazo de ejecución: 90 días corridos.
Presupuesto Oficial: \$2.170.616,34 (pesos dos millones ciento setenta mil seiscientos dieciséis con 34/100 centavos).
Valor del Pliego: Sin Valor.
Fecha y Hora de Apertura: 23/08/2018, 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: hasta las 10:00 hs. del día 23/08/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del Presupuesto Oficial.
Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 14 de agosto inclusive.-

C.C. 8.035 / jul. 31 v. ago. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL**

Licitación Pública Nº 45/18

POR 5 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Vinculación y Gestión Dirección General de Compras y Suministros.
Expediente Nº: 4061-1079050/2018.
Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Refacciones / Refuncionalización Escuela Especial Nº532"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.
Plazo de ejecución: 120 días corridos.
Presupuesto oficial: \$5.235.646,59 (pesos cinco millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis con 59/100 centavos).
Valor del Pliego: Sin Valor.
Fecha y Hora de Apertura: 23/ 08/2018, 12:00 hs.-
Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: hasta las 11:00 hs. del día 23/08/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 14 de agosto inclusive.

C.C. 8.031 / jul. 31 v. ago. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL**

Licitación Pública Nº 46/18

POR 5 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Vinculación y Gestión Dirección General de Compras y Suministros.
Expediente Nº: 4061-1079769/2018.
Contratación de la Obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Refacción Escuela Secundaria Nº 54 y Escuela Primaria Nº 58"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.
Plazo de Ejecución: 90 días corridos.
Presupuesto oficial: \$2.118.557,83 (pesos dos millones ciento dieciocho mil quinientos cincuenta y siete con 83/100 centavos).
Valor del Pliego: Sin Valor.
Fecha y Hora de Apertura: 24/08/2018, 10:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: hasta las 09:00 hs. del día 24/08/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs., hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 15 de agosto inclusive.-

C.C 8.034 / jul. 31 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública Nº 47/18

POR 5 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Vinculación y Gestión. Dirección General de Compras y Suministros. Expediente Nº: 4061-1079786/2018.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Refacción generales en Escuela Especial Nº 33"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto oficial: \$1.970.022,17 (Pesos un Millón Novecientos Setenta Mil Veintidos con 17/100 centavos).

Valor del Pliego: Sin Valor.

Fecha y Hora de Apertura: 24/08/2018, 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 10:00 hs. del día 24/08/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs., hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, 15 de agosto inclusive.

C.C 8.033 / jul. 31 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACION MUNICIPAL

Licitación Pública Nº 48/18

POR 5 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Vinculación y Gestión Dirección General de Compras y Suministros. Expediente Nº: 4061-1079105/2018.

Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Refuncionalización y refacción Jardín Maternal Nº 3"; demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Legales Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Presupuesto oficial: \$5.665.240,79 (pesos cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta 79/100 centavos).

Valor del Pliego: Sin Valor.

Fecha y Hora de Apertura: 24/08/2018, 12:00 hs.-

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta las 11:00 hs. del día 24/08/2018 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en el horario de 8 a 13.30 hs., hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 15 de agosto inclusive.-

C.C. 8.032 / jul. 31 v. ago. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA

Licitación Pública Nº 49/18

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Educación Dirección General de Compras y Suministros. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Kit de Limpieza mensual compuesto por esponjas, cloro, lava vajilla, virulana, trapo de piso, bolsas de consorcio, rollos de cocina, etc, para ser entregados en cocina y comedores de SAE, según especificaciones y anexos del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 23/08/2018.

Hora: 13:00.-

Expediente Nº: 4061-1079127/2018.

Presentación de sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Sin Valor.

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -14 de agosto inclusive.-

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

C.C. 8.030 / jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE QUILMES **Licitación Pública Nacional Nº 34/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Oxígeno Líquido"

Presupuesto oficial: \$2.688.000,00.- (Pesos dos millones seiscientos ochenta y ocho mil con 00/100)

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro de pliego: 28/08/2018 a las 14:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 31/08/2018 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 31/08/2018 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del pliego de bases y condiciones generales particulares: Gratuito

Lugar de entrega del pliego: El pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 02/08/2018 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 8.060 / jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública Nº 3/18 **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Expediente Administrativo Nº 4102-0501/2018.

"Ejecución pavimento Boulevard Güiraldes e/ Quetgles y Burgueño".

Valor del Pliego: \$ 12.100,00.

Venta de los Pliegos: Oficina de Compras, Av. Smith y Alvear S/N (Centro Único de Recaudación), San Antonio de Areco, Tel: 02326- 456202.

Consultas al Pliego: Oficina de Compras.

Presentación de la Ofertas: Oficina de Compras, hasta las 09:30hs. Día 06 de agosto de 2018.

Apertura de Ofertas: 07 de agosto de 2018, 10:00 Hs. en la Oficina de Compras Municipio, sita en Avenida Alvear y Dr. Smith, San Antonio de Areco.

C.C. 8.067 / jul. 31 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública Nº 2/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Instalación de dos (2) tanques de almacenamiento de 7,15m3 y un (1) vaporizador en planta de GLP.

Localidad: Guaminí - Distrito: Guaminí

-Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000,00.

-Fecha de Apertura: 20/08/2018 a las 10:00 Hs.

-Valor del Pliego: \$ 25.000,00.

-Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

-Financiamiento: Fondo para Infraestructura Municipal - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 8.068 / jul. 31 v. ago. 1º

Provincia de Buenos Aires **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Privada Nº 3/18

POR 1 DÍA - Dirección de Compras y Contrataciones. Llámase a Licitación Privada Nº 3/18 – Autorizada y aprobada por Resolución Nº RESOL-2018-340-GDEBA-SSTAMDSGP - Expte. EX-2018-6447441-GDEBA-DAJMDSGP – Proceso de compra PBAC 200-0052-LPR18, para la adquisición de artículos de higiene personal, en un todo de acuerdo a las condiciones

del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 711/16 CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas. Monto Presupuesto Estimado: pesos tres millones setecientos setenta y nueve mil trescientos con 00/100 (\$ 3.779.300,00). Valor del Pliego: Sin costo. Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas anteriormente, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad de Aplicación publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. Muestras: Deberá presentar en la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, en 116 N° 1869, entre 70 y 71 - La Plata, en el horario de 9:00 Hs a 14:00 Hs. y hasta las 14:00 Hs. del día 6 de Agosto de 2018. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta. Presentación de las ofertas PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en los artículos 11 y 12 de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires. Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 7 de agosto de 2018 Horario oficial del sistema: 12.59 horas. Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 7 de agosto de 2018. Horario oficial del sistema: 13:00 horas, a través del PBAC.

C.C. 8.083

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 68

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4119-002553/2018

Llámesse a Licitación Pública N° 68 a fin de efectuar la obra "Ejecución de nueva aula en la Escuela Primaria Manuel Dorrego", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 2.600.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.600,00

Presentación y Apertura: 16 de agosto de 2018, 10:00 Hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002553/2018.

C.C. 8.086 / ago. 1° v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DEPORTES

Licitación Pública N° 69

POR 2 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública N° 69 a fin de efectuar la obra "Ejecución de cancha de futbol 11 sintética, 4 canchas de futbol 5 sintéticas y estacionamiento en el campo de deportes N° 1", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 41.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 20.500,00

Presentación y Apertura: 21 de agosto de 2018, 10:00 Hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002141/2018

C.C. 8.087 / ago. 1° v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 12/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 27 de agosto de 2018, a las 08:00 Hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Ejecución de Desagüe Pluviales en Avenida Alberdi".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 horas, previo pago de la suma de \$ 25.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 horas. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 – Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 7.923.560,00.

C.C. 8.090 / ago. 1° v. ago. 2

Provincia de Buenos Aires PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 40/18

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para contratar la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de climatización para el Primer Piso del inmueble sito en calle Istilart N° 36/58 de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Bahía Blanca, calle Moreno N° 215, en el horario de 8:00 a 14:00 Hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de agosto el año 2018, a las 10.00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Presupuesto Estimado: \$ 3.335.574,19

Expte. 3003-999/18

C.C. 8.091

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. "DR. MARIO V. LARRAIN"

Licitación Privada N° 18/18

POR 1 DÍA: Llámese a Licitación Privada Nro 18/2018, para la provisión de placas radiográficas, con destino al Servicio de Radiología del H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" del partido de Berisso.

Apertura de Propuestas: día 07 de Agosto de 2018 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso. Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Oficina de Compras

C.C. 8.092

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 27/18 Segundo llamado

POR 2 DÍAS - - Se informa la fecha de segundo llamado de la Licitación Pública N° 27/18 "Equipos para Laboratorio - Hospital Papa Francisco", según pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.980.000,00. 8Pesos un millón novecientos ochenta mil con 00/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacios Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de Apertura: 15-08-2018.

Hora: 11.00 Hs.

Expediente N° 4133-2018-0001738-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuestas alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos dos mil con 00/100 (\$2.000)

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 9 y 10 de Agosto de 2018.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 01 al 10 Agosto de 2018.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el 13 de Agosto de 2018.

Horario: De 9:00 a 14:00.

C.C. 8.093 / ago. 1° v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 35/18

POR 2 DÍAS - Aviso Oficial – Decreto N° 2628/2018.

Llamado a Licitación Pública N° 35/ 2018

Apertura: 27/08/2018, a las 12:00 Hs.

Expediente: D-4060-709/18.

Para contratar la Obra: “Construcción depósito de desarrollo humano”, a ejecutarse en el predio del Palacio Municipal, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 3863, del partido de Lanús, con un Presupuesto Oficial de Pesos tres millones ciento tres mil doscientos cinco con ochenta y ocho centavos (\$ 3.103.205,88).

Pliegos e informes: Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Además el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece la visita de obra para el día 20 de Agosto de 2018 a las 10:00 horas en Av. Hipólito Yrigoyen 3863, del Partido de Lanús.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 8.094 / ago. 1° v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 2179/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación del servicio de software, capacitación, instalación y mantenimiento de un sistema de monitoreo y seguimiento satelital de equipos.

Presupuesto Oficial: \$ 3.920.400,00.-

Fecha de Apertura: 21 de agosto de 2018 a las 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Dpto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de Pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del Pliego. Tres mil novecientos veinte (\$ 3.920).-

C.C.8.095 / ago. 1° v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 29/18

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 29/18 para la contratación del servicio de desastapaciones, según pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial Total: \$ 3.600.000,00. (Pesos tres millones seiscientos mil con 00/100).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, Primer Piso.

Fecha de apertura: 21-08-2018.

Hora: 12.00h.

Expediente N° 4133-2018-0002265-O.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá ninguna propuesta alguna.

Valor del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 9 y 10 de Agosto de 2018.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 01 al 10 de Agosto de 2018.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el 15 de Agosto de 2018.

Horario: De 9:00 a 14:00.

C.C. 8.099 / ago. 1° v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

Licitación Pública N° 2/18

POR 2 DÍAS - Llama a Licitación Pública 02/2018, Expediente 86 Letra M Año 2018, para “Adquisición de Souvenirs”. Fecha de Apertura: 24 de Agosto 2018. Hora 14:00 - Presupuesto Oficial \$ 2.501.505.- Lugar: calle Belgrano Nro. 2740 - Mar del Plata – Consultas: Oficina de Compras – compras@turismomardelplata.gob.ar

M.P. 34.859 / ago. 1° v. ago. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Privada N° 2/18

POR 1 DÍA - Dirección de Compras y Contrataciones. Llámese a Licitación Privada N° 2/18 – Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2018-342-GDEBA-SSTAMDSGP - Expte. EX-2018-06446296-GDEBA-OPNYAMDSGP, tendiente a



lograr la adquisición de artículos de limpieza, solicitado por la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia. Monto Presupuesto Estimado: Pesos Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Veinte con 00/100 (\$4.788.120,00). Valor del Pliego: Sin costo. Descarga y lugar Habilitado para Retiro de Pliegos: El Pliego de Condiciones Particulares se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Consultas y Aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas anteriormente, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad de Aplicación publicará en PBAC las Circulares Aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. Muestras: Los oferentes deberán entregar una muestra por cada renglón solicitado, hasta veinticuatro (24) horas hábiles previas a la fecha y hora de apertura, en el horario de 9:00 a 14 horas y hasta las 14:00 hs. del día 6 de agosto en la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en Calle 116 N° 1869, entre 70 y 71 - La Plata. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa y descripción del bien. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta. presentación de las ofertas PBAC: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 9° de dicho Pliego podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires. Día y Hora para la presentación de las propuestas: Día 7 de agosto de 2018 Horario oficial del sistema: 10.59 horas. Día y Hora de acto de Apertura de las Propuestas: Día 7 de agosto de 2018. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

C.C. 8.119

Varios

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GIANOTTI ALEXANDER GUSTAVO (DNI 32.870.557) con domicilio en calle 62 entre 140 y 141 n° 2290, La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-6567/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de Mayo de 2018. Visto el expediente N° 2417-6567/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Gianotti, Alexander Gustavo (DNI N° 32.870.557) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$ 64.800). 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$ 64.800) artículo resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa imputada, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-300-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al señor ANTONIO GUILLERMO CONIGLIO (DNI 26.429.708) con domicilio en calle 29 N° 901, Tolosa, La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6098/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de Marzo de 2018. Visto el expediente N° 2417-6098/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone artículo 1°. Sancionar al Sr. Antonio Guillermo Coniglio (DNI N° 26.429.708) titular de la Licencia EA-1381 por infracción al artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, aplicando una (1) multa de pesos ocho mil trescientos treinta y tres (\$8.333). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación

de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-3-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al señor TORRES ALEJANDRO ENRIQUE (EA 1130) con domicilio en calle Alberdi N° 1313, Tandil, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6671/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de Mayo de 2018. Visto el expediente N° 2417-6671/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone artículo 1º. Sancionar al señor Torres, Alejandro Enrique (EA – 1130), por infracción al artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto – Ley 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ocho mil trescientos treinta y tres (\$8.333). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-239-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma RIO PARANÁ SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-54648155-3) con domicilio en Avenida Marconi n° 1640, Tandil, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-6755/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de mayo de 2018. Visto el expediente N° 2417-6755/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Río Paraná Sociedad Anónima (Línea 208), por infracción al artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto – Ley 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ocho mil trescientos treinta y tres (\$8.333). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-294-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

Por 5 días - Notifico al señor JORGE OMAR COLADO (DNI N° 18.606.062) con domicilio en calle Matheau n° 4948, Neuquén, provincia de Neuquén, que por expediente n° 2417-3707/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de Junio de 2018. Visto el expediente N° 2417-3707/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone artículo 1º. Sancionar al Sr. Jorge Omar Colado (DNI N° 18.606.062); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64.800). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte –Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse

ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-312-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IGLESIAS JORGE (DNI N° 17.176.395) y GRIBAUDD Analía (DNI N° 22.496.958) con domicilio en calle Junín N° 1650, San Fernando, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-4803/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de Mayo de 2018. Visto el expediente N° 2417-4803/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el director provincial de fiscalización del transporte de la subsecretaría de transporte del ministerio de infraestructura y servicios públicos de la provincia de buenos aires dispone artículo 1º. Sancionar al Sr. Jorge Fabián Iglesias (DNI N° 17.176.395) y a la Sra. Analía Silvia Gribaudo (DNI N° 22.496.958); por la infracción al artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco mil seiscientos veinticinco (\$5.625). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del banco de la provincia de buenos aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-260-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

POR 5 DÍAS - Notifico al señor SAMBRE JOSÉ LUIS (DNI 11.515.867) con domicilio en calle Coronel Suarez N° 183, Chacabuco, provincia de Buenos Aires, que por expediente n° 2417-5709/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de Junio de 2018. Visto el expediente N° 2417-5709/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone artículo 1º. Sancionar al señor Sambre, José Luis DNI N° 11.515.867, por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos (\$64.800). artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-415-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Firmado Martín Gerardo Marmo. Director Provincial de Fiscalización del Transporte. Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 7.977 / jul. 27 v. ago. 2

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS – La Jefa del Departamento de Relatoría Área Interior de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados "Recaldi Fabio Daniel", correspondiente al expediente N° 2360-0099835/2014, se ha dictado la siguiente disposición Delegada Seatys N° 2914/18 de fecha 18/05/2018: "Por ello, Artículo 1º. Iniciar el Procedimiento Determinativo y Sumarial de conformidad a lo normado por los artículos 113; 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011, concordantes y modificatorias, en orden a establecer la obligación fiscal de Recaldi Fabio Daniel CUIT 20-20726916-7 con domicilio fiscal sito en Boulevard N° 532, de la localidad de Villa Gesell (CP 7165) Provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2012 (enero a diciembre), por el ejercicio de la siguiente actividad: "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir ncp" (NAIIB 523390). Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de parcial, quedando a salvo las facultades del Fisco de fiscalizar los mismos períodos por otros conceptos o aspectos de las obligaciones fiscales del contribuyente no alcanzados en esta oportunidad, o por otros períodos fiscales. Artículo 2º. Establecer "prima facie" que los montos de impuesto ajustado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación (Formulario R-113) y (Formulario R-222) que forman parte de la presente y cuyas copias se acompañan, ascienden, a valores históricos y respecto de cada anticipo a los siguientes importes: 01/2012: \$ 136,00; 02/2012: \$ 391,50; 03/2012: \$ 284,60; 04/2012: \$ 655,50; 05/2012: \$ 1.731,70; 06/2012: \$ 1.604,00; 07/2012: \$ 3.781,10; 08/2012: \$ 3.330,20; 09/2012: \$ 3.252,70; 10/2012: \$ 6.471,90, 11/2012: \$ 9.101,40 y 12/2012: \$ 1.493,40 totalizando la suma de pesos treinta y dos mil doscientos treinta y cuatro (\$ 32.234,00). Artículo 3º. Establecer "prima facie" que las diferencias adeudadas al fisco

por los períodos citados en el artículo anterior ascienden, a valores históricos a: 01/2012: \$ 67,90; 02/2012: \$ 195,70; 03/2012: \$ 142,20; 04/2012: \$ 327,70; 05/2012: \$ 865,80; 06/2012: \$ 801,90; 07/2012: \$ 1.890,50; 08/2012: \$ 1.665,10; 09/2012: \$ 1.626,30; 10/2012: \$ 3.235,90, 11/2012: \$ 4.550,60 y 12/2012: \$ 746,60 totalizando la suma de pesos dieciséis mil ciento dieciséis con 20/100 (\$ 16.116,20), que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forman parte del presente y cuyas copias se acompañan, las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal (T.O. 2011), concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Instruir el sumario previsto por los artículos 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011, concordantes y modificatorias, al contribuyente que se consigna en el artículo 1º del presente acto, por haberse constatado "prima facie" la infracción de "no presentación de las Declaraciones Juradas Mensuales 2012 (Enero a Diciembre) y Anual 2012, según los vencimientos estipulados en el calendario fiscal conforme el Anexo III de las Resoluciones Normativas N° 62/2011 y 57/2012 respectivamente, conforme lo dispuesto en el artículo 60, sexto párrafo del Código Fiscal (T.O. 2011) y "Omisión de Tributo" prevista y penada en el artículo 61 primer párrafo del citado código, en virtud de no haber dado cumplimiento a la pretensión fiscal en debido tiempo y forma. Artículo 5º: Dejar constancia que en caso de regularizar las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa por omisión— prescrita en el artículo 61 1º párrafo del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011, concordantes y modificatorias, se reducirá de pleno derecho a 2/3 (dos tercios) del mínimo legal (5%), conforme lo dispone el artículo 64 segundo párrafo del mencionado texto legal; considerándose concluido el procedimiento determinativo por aplicación de lo establecido en el artículo 113 párrafo 9º del Código Fiscal citado. Artículo 6º: Intimar al contribuyente para que presente las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Mensuales 2012 (Enero a Diciembre) y Anual 2012, en los términos del artículo 60, sexto párrafo del Código Fiscal (T.O. 2011), reuniendo la presente intimación los requisitos establecidos en el artículo 68 del mencionado texto legal. Artículo 7º. Establecer que "prima facie" correspondería aplicar al contribuyente una multa que asciende a pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800.-) prevista en el art. 60 sexto y séptimo párrafo, el cual establece que el incumplimiento a los deberes formales será reprimido con una multa automática de pesos doscientos (\$ 200), en virtud de tratarse de una persona física – monto vigente hasta el 31/12/2012 – por cada una de las declaraciones juradas omitidas, y que fuera elevado a pesos trescientos (\$ 300), de conformidad a lo dispuesto por Ley 14.394 (B.O. 15/11/2012) Vigente 01/01/2013). Hacer saber al contribuyente, que si dentro del plazo de quince (15) días a partir de la notificación el infractor pagare voluntariamente la multa y presentare la declaración jurada omitida, los importes señalados se reducen de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra. Artículo 8º. Hacer saber al contribuyente que notificada la presente y dentro de los 15 días, podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento Relatoría III - Sector Mar del Plata, sito en la calle Carlos M. Alvear N° 2410 esq. Falucho, de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Bs. As. Artículo 9º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa Serie "B" 1/04 y sus modificatorias. Artículo 10. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (Artículo 162 del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O 2011 y concordantes de años anteriores) con copia de la Planilla de Liquidación (Formularios R-113 y R-222) que forman parte del mismo y mediante remisión de copia fiel del mismo al domicilio fiscal electrónico; al domicilio fiscal sito en Boulevard N°532, de la localidad de Villa Gesell (CP.7165) Provincia de Buenos Aires y al domicilio sito en calle Pedro Echague N°149 dto.6 de la localidad de San Juan, Pcia. De San Juan, todo bajo debida constancia de lo actuado. María Soledad Díaz. Jefe Departamento.

C.C. 7.998 / jul. 30 v. ago. 3

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Resolución N° 887115

POR 5 DÍAS - En el expediente N° 21557-410352/17. Resolución N° 887115 de fecha 27/03/2018.
VISTO, las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Roberto Hugo PEZZOTTI, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 19 de diciembre de 2017, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce mismo;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer que a Roberto Hugo Pezzotti, con documento DNI N° 12.991.390, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Teatral-Subjefe de Sección Técnica con 37 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Teatro Argentino, el que debía ser liquidado a partir del día 1º de Julio de 2017 día siguiente al cese, y hasta el 19 de diciembre de 2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-.

ARTÍCULO 2º. Registrar en actas, notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos.
Departamento Resoluciones N° 887115. Lic.

Christian Gribaudo.
Presidente IPS

**Resolución N° 844130**

POR 5 DÍAS - En el expediente N° 21557-348759-16. Resolución N° 844130 de fecha 21/07/2016.-

VISTO, el expediente 21557-348759 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 21557-361870-16 correspondiente a Espina Ester Edith, y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de Pensión a Espina, Ester Edith según Resolución del año 2001 regulándose el haber en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal de Servicio categoría 11, 48 hs., desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759-16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada Instituto de Previsión Social - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 08/2015 se produce un cambio en la codificación del haber Pensionario de la beneficiaria en lo que respecta al cargo de regulación, determinándose el haber de Tesorero cuando correspondía el cargo de Personal de Servicio Categoría 11, 48 hs. como se acordara el beneficio en su oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/02/2009;

Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;

Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero/2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01/02/2008 al 30-12-2015 que asciende a la suma de Pesos doscientos diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho con 63/100 cvos. (\$ 217.548,63);

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos doscientos diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho con 63/100 cvos. (\$ 217.548,63); por haberes indebidamente percibidos por la Sra. ESPINA, ESTER EDITH, por el período comprendido entre el 01/02/2009 al 30-12-2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual de la titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3°.

Sector gestión y recupero de deudas/Dirección de Planificación y Control de Gestión.

Christian Gribaudo.

Presidente IPS

Resolución N° 892136

POR 5 DÍAS - En el expediente N° 21557-411709-17. Resolución N° 892136 de fecha 31/05/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-411709-17, por el cual José Emiliano PEREZ, solicita beneficio de jubilación por edad avanzada, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios reconocidos por ANSES;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Jose Emiliano PEREZ, con documento DNI N° 10.406.679, le asistía el derecho al goce del beneficio de Jubilación Ordinaria equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero – Cat. 10- 30 hs. con 15 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de abril de 2017 hasta el 16 de febrero de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. Notificar, que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto –Ley 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 3°. Registrar en actas. Publicar Edictos. Cumplido archivar.
Departamento Resoluciones N° 892136.

Christian Gribaudo.
Presidente IPS

Resolución N° 871774

POR 5 DÍAS - En el expediente N° 21557-281416-14. Resolución N° 871774 de fecha 09/08/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-281416-14 correspondiente a ESCOBEDO GERONIMO JUAN, D.N.I. 11.332.385, por el cual tramita la propuesta de pago de la deuda obrante en autos y,

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 816.041 de fecha 24 de junio de 2015 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social, se declaró legítima la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos por el Sr. ESCOBEDO GERONIMO JUAN, por la suma que asciende a \$ 10.851,57, por el período comprendido desde el 15/09/1977 al 21/12/1978;

Que el titular se notifica del acto administrativo que impone la deuda, efectuando depósito inicial de \$ 904,29, incorporando comprobante del mismo al expediente;

Que, a su vez, realiza propuesta de pago mediante depósito del monto restante, en 12 Cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 828.94, hasta saldar el monto total de la deuda;

Que, adelantando un criterio desfavorable a las pretensiones efectuadas por el Sr. ESCOBEDO GERONIMO JUAN, corresponde rechazar la propuesta manifestada atento al origen del monto adeudado y el monto propuesto, a tenor de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94) y la Resolución 08/2012;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rechazar la propuesta de pago manifestada por ESCOBEDO GERONIMO JUAN, D.N.I. 11.332.385, atento al origen y monto adeudado, a tenor de lo normado por la Resolución 08/2012 y el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

ARTÍCULO 2°: Convalidar la afectación del 20% del haber mensual del beneficiario de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo previsto en la Resolución N° 8/12.

ARTÍCULO 3°: Para el supuesto de no receptarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión – Sector Gestión y Recupero- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda por aportes personales no efectuados.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda. Dar Intervención a la a Dirección de Recaudación y Fiscalización – Departamento Entes Provinciales- a los fines de verificar el ingreso a la Cuenta de este IPS del depósito inicial realizado.

Departamento Relatoría. DC. Resolución N° 871774. Celina Sandoval. Jefe Dpto. Técnico Administrativo. Instituto de Previsión Social.

Christian Gribaudo.
Presidente IPS

Resolución N° 871776

POR 5 DÍAS - En el expediente N° 21557-254167/13. Resolución N° 871776 de fecha 09/08/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-254167-13 correspondiente a MONTERO SIENRA BLANCA IRIS, D.N.I. 92.123.151, por el cual tramita la propuesta de pago de la deuda obrante en autos y,

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 790.482 de fecha 4 de junio de 2014 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social, se declaró legítima la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos por la Sra. MONTERO SIENRA BLANCA

IRIS, por la suma que asciende a \$ 27.458,60, por el período comprendido desde el 01/06/2012 al 23/06/2012, asimismo en su art. 2º ordena afectar el 20% de su haber pensionario hasta cancelar la totalidad de la deuda, originándose la misma al momento del fallecimiento de su cónyuge, Juan Carlos Tarsia;

Que, la titular se notifica del acto administrativo que impone la deuda y la afectación dispuesta, reconociendo la misma, proponiendo de se descuenta el 10% mensuales de su haber pensionario hasta cubrir el total de la misma;

Que, adelantando un criterio desfavorable a las pretensiones de la Sra. MONTERO SIENRA BLANCA IRIS, D.N.I 92.123.151, corresponde rechazar la propuesta manifestada atento al origen del monto adeudado y el monto propuesto, a tenor de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94) y la Resolución 08/2012;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rechazar la propuesta de pago manifestada por la Sra. MONTERO SIENRA BLANCA IRIS, D.N.I 92.123.151, atento al origen y exiguo monto adeudado, a tenor de lo normado por la Resolución 08/2012 y el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

ARTÍCULO 2º: Convalidar el 20% del haber mensual de la beneficiaria de autos hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo previsto en la Resolución N° 8/12.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría. DC. RESOLUCIÓN N° 871776.

Celina Sandoval

Jefe Dpto. Técnico Administrativo
Instituto de Previsión Social.

C.C. 7.992 / jul. 30 v. ago. 3

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Balcarce**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° Uno del Partido de Balcarce con domicilio en calle 17 N° 468 de la Ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por el término de 30 días; al titular/es del Dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles del Partido de Balcarce, Pcia. de Bs.:

DISTRITO 8 RNRD N° 1

Nº-EXPTE-NOMENCLATURA CATASTRAL-LOCALIDAD. -PROPIETARIO.

1.- 2147-008-1-98/99.-XI-A-Ch. 55 -Mz.55-a -5.- Calle 39 n° 424.Balcarce.-BARRAGAN, Atilio Federico y CORTES, Cristóbal José.-

2.- 2147-008-1-156/99.- I- D-Qta.26 - Mz.26-a- 7-a.-Calle A n° 240.-Balcarce.- FERNANDEZ FUENTE, Martín.

3.- 2147-008-1-94/2000.- IX-A-Mz 57- 8.- Cuartel IX. Los Pinos. Part. de Balcarce.- MANARINO, Salvador,

4.- 2147-008-1-97/2000. I - D- 46-b - 3 .- Calle 19 n° 162.- Balcarce.- SANCHEZ, Feliciano.

5.- 2147-008-1-103/2000.- I -D- Qta.7 - Mz.7-b- 17.-Calle 20 n° 94.Balcarce.- TOURNOUD, Elido Lorenzo.

6.- 2147-008-1-56/2001.-I-D-Mza.27c-Parc.8.- Calle 5 N°1019.Balcarce. Clotilde y Etelvina Nerina NETTI y CHINNI

7.- 2147-008-1-89/2001. I - D - 8 b - 8 -. Calle 107 n° 786. Balcarce. CABRAL, César Domingo y PEREA, José Ignacio.-

8.- 2147-008-1-10/2002.- I-A-Mza.36.-12.-Calle 10 n°310.Balcarce.DI DONATO, Carmelo Antonio.-

9.- 2147-008-1-5/2005.- I - D- Qta. 76 - 76-c - Parc. 2 y 3.-Calle 35 e/ 20 y 22.Balcarce.- SOSA de RELIS, Filomena.

10.- 2147-008-1-41/2005.- I - A - 15 -Parc. 5.- y Según plano 8-48-2016.- Parc. 5-a.- Calle 30 N° 228.- Balcarce.- ACOSTA de ACOSTA, Rosario.-

11.- 2147-008-1-33/2006.-XI- A-Ch.44- Mz.44-k-11.- Calle 44 n° 1116.Balcarce.-RODRIGUEZ, Carlos Alberto.-

12.-2147-008-1-34/2010.-I- D- Mz.45b -14.-Calle 21 n° 81.Balcarce.- MASTROPIETRO, Héctor Abel.-

13.-2147-008-1-46/2010.- XI - A- 28 e - 14.-Calle 19 n° 1243. Balcarce.- BIANCHINI y DIAZ, María Dolores, Brígida, Eloísa, Josefa, Antonio, Juana y José.

14.-2147-008-1-8/2011.- I-D-Qta.50-Mza.50c-3.-Calle 25 n°128.-Balcarce.-PORCHILE, Cecilio.-

15.- 2147-008-1-13/2011.- XI - A- Ch.27 -Mz.27-g-9.-Calle 106 n° 656. Balcarce.-NOLASCO RETAMAL, Santos.-

16.- 2147-008-1-27/2011.- XI -A-Chacra 50- Fracc.I- Parc.6.-Calle 39 n° 1004. Balcarce.-Bernardo Vigno.-

17.- 2147-008-1-12/2012.-I - B - 143 - 12.- Calle 19 n° 257. Balcarce.- AHMED, Brahim.-

18.- 2147-008-1-13/2012. I - C - 224 - 3.-Calle 27 n° 318. Balcarce. MARTINEZ, Ginés- Zoilo y PONCE, Alejandro.

19.- 2147-008-1-32/2012.- I - D - Qta.60-60-d - 1-b.- Calle 33 n° 372. Balcarce.- DIVITO, Miguel Héctor.

20.- 2147-008-1-36/2012.-I-A-Mz.68- 23.-Calle 11 n° 363.- Balcarce.- PARODI o PARODI PETER, Noe Roberto; PARODI, José Bartolomé y PARODI, Tito Jesús.

21.- 2147-008-1-8/2013.-XI-A-Ch.55.-Mz.55-b-30-Calle 12 n° 1223.- Balcarce.- PEZZI, Over Adolfo y ANDRADE, Lilia María Dolores.-

22.- 2147-008-1-12/2013. I - D - Qta.75 - Mza. 75-a - Parc.13.- Calle18 n° 1148.Balcarce.- ERASUN o ERAZUN, Emilia y ERASUN o ERAZUN de IMAZ, Margarita.-

- 23.- 2147-008-1-15/2013.- I -D-Mz.31-c –1c.-Calle 7 n° 1060.-Balcarce.-GONZALEZ, Héctor Aníbal.
- 24.- 2147-008-1-17/2013. I- D – Qta.46 – Mza.46-b – 24.- Calle Maipú n° 723. Balcarce.- FLOREZ, María Antonia.-
- 25.-2147-008-1-22/2013. I – B – 160 – 8.- Calle 8 n° 722. Balcarce.-RODRIGUEZ, Florencio y MORALES, Juana.-
- 26.- 2147-008-1-26/2013.- XI- A- Ch.55 - 55-e- 12.- Calle 12 n° 1272. Balcarce.- AVENDAÑO, Ariel Antonio.-
- 27.- 2147-008-1-28/2013 y 9/2009.-I-A-Mz.47- 2.- Y según Plano 8-3-2016 Parc. 2-b y 2-d respectivamente.-Calle 5 e/ 28 y 30.-Balcarce.- NARIO, Alejandro.-
- 28.- 2147-008-1-2/2014.- I – C – 226- 1-e.- Calle 27 n° 422. Balcarce.- CAPORICCIO y PETRUCELLI, Miguel Angel.-
- 29.- 2147-008-1-4/2014.-II-B-Mz.6-21.-Calle 111 n° 613. – Balcarce.- LIMA de PILONE, Dolores Edith.-
- 30.- 2147-008-1-11/2014.-XI –A-Ch.41 – Mza.41i- Fracc. I -Parc.3.-Calle 124 n° 1161.Balcarce.-GONZALEZ, Tomás.-
- 31.-2147-008-1-12/2014. XI – A- Ch.27- 27-i – 4.- Calle 110 n° 714. Balcarce. SCALERA, José Nicolás.-
- 32.-2147-008-1-16/2014.- XI- A- Chac.27- Manz.27-f-Parc.1.-Calle 17 N° 3748.-Balcarce.- OLIVARES, Domingo.-
- 33.- 2147-008-1-22/2014.- I-B-Mz.25-b-Parc.22.-Calle 3 n° 61-Balcarce.- FETTA, Rómulo Tripoli Bernardino.-
- 34.- 2147-008-1-23/2014.- I- D –Manz.50-c- Parc.2.-Calle 25 n°126.-Balcarce.- CARDOSO de PORCHILE, Gregoria.-
- 35.- 2147-008-1-25/2014.- III- A- Manz. 44-Parc.2.- Ruta Nac.226 Km.39.500. Villa Laguna La Brava.- Part. Balcarce.- WINTERHALTER, Juana.y HOSMAN, Julio Germán.-
- 36.- 2147-008-1-4/2015.- XI- A- Chac. 56-Manz. 56-b -10.-Calle 41 N° 687.Balcarce.- ERASUN o ERAZUN, Emilia y ERASUN o ERAZUN de IMAZ, Margarita.-
- 37.- 2147-008-1-13/2015.- I – C- Manz. 238 – 3-f.- Calle 31 n° 231.-Balcarce. VERDUGO, Luis Alberto.-
- 38.- 2147-008-1-15/2015.- I – D-Qta.42-Manz.42-b – 10.- Calle 2 n° 620.-Balcarce.- BARRIOS de SOTELO, Nicasia; SOTELO, Carmen, Emma, Dora, Sara y Horacio.-
- 39.- 2147-008-1-16/2015.- I - D-Qta .50 - Manz. 50-c – 15-a.- Calle Chacabuco n° 875.- Balcarce.- IRAOLA, Juan.-
- 40.- 2147-008-1-19/2015.- I- A- Manz. 19- 11.-Calle 8 n° 264.-Balcarce.-OBLIGADO, Ramón P.-
- 41.- 2147-008-1-21/2015.- XI- B- Ch.80 - Manz.80W - 9.- Calle 22 n° 1706.-Balcarce.-COLUCCI, Julián.-
- 42.- 2147-008-1-25/2015.- XI- A- Ch.27 - Manz.27-f- 11.- Calle 108 n° 668.-Balcarce.-BIANCHI, Pablo.-
- 43.- 2147-008-1-26/2015.- XI- A- Ch.27 -Manz.27-f- Parc.12.- Calle 108 n° 670.-Balcarce.- DUARTE, Domingo.-
- 44.- 2147-008-1-28/2015.- I – D- Qta.54- Manz.54-c- 11-a.- Calle 31 n° 147.-Balcarce.- GARCIA de FERNANDEZ, América Victoria, FERNANDEZ GARCIA, Idelfonso; Alberto Raúl; América Victoria; y Héctor Ricardo.-
- 45.- 2147-008-1-30/2015.- I – C– 206 – 1-d.- Calle 25 N° 214. Balcarce.-SALVATIERRA, Anacleto.-
- 46.- 2147-008-1-31/2015.- I – C- 206 - .14.- Calle 2 N° 879.-Balcarce.- SALVATIERRA, Anacleto.-
- 47.- 2147-008-1-32/2015.- I – C- 206- 2-a.- Calle 25 n° 218.-Balcarce.- SALVATIERRA, Anacleto.-
- 48.- 2147-008-1-1/2016.- I- C- 238 –2-c.- Calle 29 n° 242.-Balcarce.- NOGUERA, Bruno.-
- 49.- 2147-008-1-2/2016.- I- C- 206- 1-c. - Calle 25 n° 206.-Balcarce.-SALVATIERRA, Anacleto.-
- 50.- 2147-008-1-4/2016.- XI- A- Ch. 27 -27-c– Parc.3.- Avda.Eva Perón n° 3674.-Balcarce.- RAMOS, Basilisa.-
- 51.- 2147-008-1-6/2016.- I- D- Qta.33 - 33-a - 4.- Calle 9 n° 24.-Balcarce.- MUÑOZ CASADO, Antonio José de San Clemente.-
- 52.- 2147-008-1-11/2016.- I- D- Qta.50- 50-d - 14.- Calle Maipú n°877.-Balcarce.- SAID, Juan.-
- 53.- 2147-008-1-12/2016.- I – A- 45- 11.- Calle 26 n° 330.-Balcarce. PETROCELLI, Vicente Mariano.-
- 54.- 2147-008-1-13/2016.- I- D –Qta.61 -61-a -6-d.-Calle 33 n° 433.-Balcarce.- BELEN, Miguel.-
- 55.- 2147-008-1-16/2016.- I – D- Qta.41 -41-d- 18.- Calle San Lorenzo n° 677. Balcarce. LIBERATORE, Oscar Aníbal y HAMDAN, Silvia Esther.-
- 56.- 2147-008-1-18/2016.-II – B – Mza.7 -13.-Calle 18 n° 3172.-Balcarce.- LIMA, Dolores Edith.-
- 57.- 2147-008-1-19/2016.- I – D – Qta.30 - 30-d – 17-d.-Calle 9 n° 157.- Balcarce.- CORDOBA, Ramón Torcuato y Miguel Alberto.-
- 58.- 2147-008-1-20/2016.I – D- Qta.54- 54-d –18.- Calle A n°971.- Balcarce.- RICARDO, Raúl Omar.-
- 59.- 2147-008-1-21/2016. I – B – 114 – 9-c .- Calle 4 n° 565.-Balcarce.-PEPE, Carmine.-
- 60.- 2147-008-1-23/2016. I- D –Qta. 21- Mza.21-i – 12.- Calle 1 n° 821.- Balcarce.- GONZALEZ y GUTIERREZ, Manuel.-
- 61.- 2147-008-1-25/2016.-XI –A-Ch. 55- 55-b- 34.-Calle 12 n° 1217.Balcarce. AGUIRRE, Roberto.-
- 62.- 2147-008-1-26/2016. XI – A- Ch.55 – 55-b – 29.- Calle 12 n° 1229. Balcarce.- BARRAGAN, Atilio Federico y CORTES, Cristóbal José.
- 63.- 2147-008-1-37/2016.-I – C- 189- 2.- Calle 21 n°978.-Balcarce.- DONZINI, Carlos.-
- 64.- 2147-008-1-38/2016. I – D – Mza.19-c -10-h.- Calle 1 n° 623.-Balcarce.- LOPEZ, Ángel.
- 65.- 2147-008-1-41/2016. I – A – 36 – 24.- Calle 7 n° 369.- Balcarce.-DI DONATO, Carmelo Antonio.-
- 66.- 2147-008-1-35/2016. I- A – 58 – 25.- Calle 18 n° 391.-Balcarce.-DI DONATO, Carmelo Antonio.
- 67.- 2147-008-1-36/2016.- I – D – Qta. 78 – Parc. 7 – Calle 32 n° 1166.- MUCCI, José Mario.-
- 68.- 2147-008-1-29/2016.- IX – A – 29- 6.- Cuartel IX Los Pinos. Part. de Balcarce.-STIPANOVIC, Mateo.-
- 69.-2147-008-1-1/2017. XI – A – Ch.55 – Mza. 55e – 31.- Calle 10 n° 1283. Balcarce.-BUONASSISI, Luis César.-
- 70.- 2147-008-1-5/2017.- XI – A- Ch.37 – Mza. 37a – 2a.- Calle 23 e/ 40 y 42.- Balcarce – MELOGRANO, Haydee Cristina y LOPEZ, Mariano Eduardo.-
- 71.- 2147-008-1-6/2017.- XI – A – Ch.28 –Mza. 28k- 20.-Calle 21 n°1333.- Balcarce.-STOPPANI, Julio César.-
- 72.- 2147-008-1-7/2017.- I – D – Qta. 60 – Mz.60d – 2j.- Calle 10 n°1084.- Balcarce. -CAIMO, Iris Gualberto.-
- 73.- 2147-008-1-8/2017.- I – B- Mz.128 – 18.- Calle 2 n° 627.- Balcarce.- ROBEITO, José.-
- 74.- 2147-008-1-10/2017.- XI – A – Ch. 27 – Mza.27e – 1-e.- Calle 17 n° 3760.-GUILLEN, Fortunato Ismael y MICHELS, Paulina.-
- 75.- 2147-008-1-15/2017. XI – A – Ch.57 –Fracc. I - Parc.8 a.- Calle 41 bis n° 853. Balcarce. MUCCI, José Antonio, María Rosa, Antonia María, Ercilia Rosa, Filomena; MUCCI LOZANO, María Isabel, Olga Norma; LOZANO, María Elena , MUCCI, Cristina y FORTE, María Pascuala.
- 76.- 2147-008-1-16/2017. XI – A – Ch.44 – 44 r – 4.- Calle 37 n° 1332. Balcarce.- CROCCI, Silverio.-
- 77.- 2147-008-1-17/2017. I – A – 26 – 4.- Calle 20 n° 272. Balcarce. SANCHEZ, Gregorio.
- 78.-2147-008-1-18/2017. I – C – 180- 16 f – Calle 23 n° 517.Balcarce. TABOADA RUEGG, Antonio.
- 79.- 2147-008-1-19/2017.- X – A – 44 – 4 b – Sanz y Olázabal s/n San Agustín. Part. de Balcarce.-GOMEZ, José, Pedro y Antonio.
- 80.- 2147-008-1-20/2017. I – B – 43 c – 2b.- Calle 17 n° 1016. Balcarce.- BLANCO, Nazario.-
- 81.- 2147-008-1-1/2018.- XI – B – Ch.80 – 80-ff – 12.- Calle 24 n° 1768. Balcarce. ANDRADE, Horacio Rafael Gaudencio.-
- 82.- 2147-008-1-2/2018. I – A- Mza. 12 – Parc. 11.- Calle 24 n° 234. Balcarce. FETTA Rómulo e Hijos.-

83.- 2147-008-1-3/2018.- XI- A- Chac. 28, Manz. 28-H –Parc. 10.- Calle 48 n° 672.-Balcarce.- FREIJE, María Josefa.-
Presentar oposición ante el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Balcarce, domicilio calle 17 N° 468, Ciudad de Balcarce. Horario Lunes a Jueves de 9 a 12 hs. Encargado Interino Notario Marcelo A. Delledonne.
C.C. 8.008 / jul. 30 v. ago. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ- RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. C- Qta.87- Parc.1a, (según plano de prescripción 1d), de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz.

C.C. 8.009 / jul. 30 v. ago. 1º

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS LA PLATA

POR 10 DÍAS - La DIRECCIÓN DIRECCION PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS LA PLATA, en virtud de lo dispuesto en el inc b). Art 31. Capitulo V. del Reglamento de funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, para las mercaderías que se encuentran en situación de abandono, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Dirección Provincial de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo a lo dispuesto en la norma ut supra mencionada, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, sitio en Pte Perón e Hipólito Yrigoyen S/N.

Usuario Indirecto 5200-MELLER, destinación 08033ZF15007224P-08001TR04011333J-08033RZ5002083W.-

C.C. 7.181 / jul. 31 v. ago. 13

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita convoca a Audiencia Pública Ambiental con la finalidad de informar a la comunidad sobre el "Proyecto Lagos del Mar" ubicado en Ruta provincial Nro. 11, km. 480,400 a 482,700 (82,95has).

La Audiencia se llevará a cabo el día 25 de agosto del año 2018 a las 16.00 hs. en el Centro de Atención al visitante, sito en calle Av. Soler Nro. 1424 de la localidad Balneario Parque Mar Chiquita.

Los interesados en participar en la Audiencia Pública, sean personas físicas o jurídicas, deberán inscribirse a partir del día 15 de Agosto de 2018 y hasta el día 24 de Agosto de 2018, en el horario de 09:00 a 12:00 horas, debiendo presentarse ante la Oficina de Turismo de la Municipalidad de Mar Chiquita, sita en Acapulco Nro. 10 de la localidad de Santa Clara del Mar.

La inscripción será libre y gratuita, y se realizará a través de un formulario, durante los días y horarios precedentemente mencionados.

En el lugar, plazos y horarios antes fijados se pondrá a disposición de los interesados una copia certificada del expediente administrativo donde tramita el proyecto que nos ocupa, a fin de su consulta.

La Audiencia será presidida por la Secretaria de Turismo y Ambiente Licenciada Flavia Lagune. Carlos Alberto Ronda, Intendente.

M.P. 34.856 / jul. 31 v. ago. 2

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido BUGRIN FERNANDO HORACIO (DNI N° 17.688.182), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho termino se presenten a hacer valer sus derechos a Av. 29 N° 684 – CP 6612, Ciudad de Mercedes Pcia. de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derechos a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

C.C. 8.072 / jul. 31 v. ago. 2

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Escobar**. La Sra. FABIANA BEATRIZ RADICE, con DNI 21.089.991, vende y transfiere Fondo de Comercio rubro venta de Diarios y Revistas sito en 25 de Mayo 765, Escobar a María Marta Ghezzi, con DNI 18.252.012.

Z-C. 83.550 / jul. 26 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. KARINA BEATRIZ LUNG, CUIL 27-24548660-5, transfiere al señor Walter Guillermo Comotto, CUIT 20-24001544-8, su comercio rubro peluquería ubicado en Florencio Varela, Uruguay 23325.

Qs. 90.692 / jul. 26 v. ago. 1º

POR 5 DÍAS – **Pilar**. Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La Sra. DELETRAZ GRACIELA MARCELA, CUIT 23-20201307-4, con domicilio real Anchorena N° 95- Barrio Bosque Alto - Localidad Pilar, Anuncia transferencia de

comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta al por mayor de Calzados, Marroquinería y Accesorios, sito en la calle Rivadavia N° 560- local 46- Terminal Pilar, localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Jessica Korhasanoglu, CUIT 27-39845498-2, domicilio real Anchorena N° 95 - Barrio Bosque Alto- Localidad Pilar, bajo el expediente de habilitación 12820/2003 Alc/2005. Reclamo De Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 41.130 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - Villa Rosa. Transferencia de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La Sociedad APARO CELINA, CUIT 27-24497560-2, con domicilio real Av. Mitre S/N, Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Dietética y Venta de Bebidas con y sin Alcohol, sito en la calle Av. Caamaño Nro. 1175 (La Escala, Local: 7), localidad de Villa Rosa, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Di Dio Fiorella Marina, CUIT 23-30897771-4, domicilio real Av. Maipú 1680, Florida, bajo el expediente de habilitación 248/2017. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 41.131 / jul. 27 v. ago. 2

OR 5 DÍAS - Laferrere, Transferencia de Fondo de Comercio: GARDUÑO RAMÓN JULIÁN DNI 8.505.986 y GARDUÑO ALBERTO RÚBEN DNI 7.788.693, Transfieren Fondo de Comercio ubicado en Av. Luro 3931 de Laferrere, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs As. en el rubro Ferretería a Garduño Alberto Rubén, DNI 7.788.693. Reclamos de Ley en el mismo.

Av. 95.205 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - City Bell. MARINO JUAN PABLO CUIT 20-27023009-2 transfiere Fdo. de comercio a Angulo Carlos Alberto CUIT 2013000523-4 Agencia de Lotería e Hípica" en 473 N 1412 City Bell. Oposiciones de Ley en calle 46 N° 770 Of. 12 La Plata.

L.P. 22.287 / jul. 30 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Plata. VERKUYL, ARIEL ERNESTO, DNI: 26107602. Transfiere Fondo de Comercio, Calle 6 N° 882, La Plata, provincia de Buenos Aires. Rubro Fotocopiadora, a Varela, Martín Matías, DNI: 35.171.611. Reclamos de Ley en Pacheco 255, Vedia.

L.P. 22.338 / ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - Melchor Romero. VARGAS ADRIAN IGNACIO Cuit 20-24892195-2, transfiere libre de deuda y gravámenes a Do Reis Carlos Alberto Cuit 20-24218861-7, fondo de comercio destinado a "Depósito y venta de materiales para la construcción", sito en calle 520 N° 6629, localidad de Melchor Romero, partido de La Plata. Reclamos de ley Rotonda de 32 y 131 N° 1811 de La Plata. Sergio R. Saccoccia, Contador Público.

L.P. 22.318 / ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 la Farmacia NORTE CORBALARA SCS CUIT 30-71495785-2 Domicilio en calle 2 N°190 y ½ anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Farmacéutico María de los Ángeles Valdez CUIL: 27-25270329-8, domicilio en calle 11 N°329 Dpto 3 B Torre 1, al rubro Farmacia y Perfumería ubicado en calle 2 N°190 y ½ de La Plata, Partido de La Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle 2 N°190 y ½ de la ciudad de La Plata. Franco M. Carballo Marina, Abogado.

L.P. 22.324 / ago. 1° v. ago. 7

POR 5 DÍAS - Quilmes. En cumplimiento del art. 2 Ley 11.867 se hace saber que el Sr. CHRISTIAN ROBERTO ENRIQUEZ, soltero, DNI 30.064.388, domicilio Combate de San Lorenzo y esquina Rauch 2395, Florencio Varela, CUIT 20-30.064.388-5 vende a la Sra. Jesica Johanna Ferreira, soltera, DNI 32.759.689, domicilio Williams 894 Claypole .(CP 1849), CUIT 27-32.759.689-1 y Sr. Adrián García Ramos, soltero, DM 33.737.347, domicilio Gutiérrez 58 Quilmes (CP1878) CUIT 20-33.737.347-0 el fondo de comercio "Laverap" sito en Av. Mitre 743 Quilmes, PBA, rubro Lavadero de Ropa, libre de toda deuda, empleados, impuestos y/o gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido establecimiento, donde serán válidas todas las notificaciones.

Qs. 90.707 / ago. 1° v. ago. 7

Convocatorias

CONFORT WILDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber a los accionistas, que Confort Wilde S.A. Matrícula 82290, folio de inscripción 14.859 inscrita en la D.P.P.J el 28/12/2006, convoca a Asamblea Ordinaria de socios, en convocatoria simultanea (art. 237, 3er. Párrafo Ley 19.550) para el 16 de Agosto de 2018, a las 11,30 hs. y en segunda convocatoria el mismo día a las 13 hs. en la sede social sita en calle 302 N° 1103 de Ranelagh, Partido de Berazategui, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Apertura. 2) Designación de socios para firmar el acta. 3) Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas por los ejercicios económicos cerrados el 30 de junio de 2015, 30 de junio de 2016, 30 de junio de 2017 y 30 de junio de 2018, y demás documentación que prescribe el Art. 234 Inc. 1° de la Ley de sociedades 19.550. Distribución de utilidades del ejercicio,

remuneración del directorio y reserva legal. Aprobación de la gestión del Directorio. Elección de autoridades para el próximo período estatutario, o sea, tres ejercicios de acuerdo a lo previsto en el Art. 9º del Estatuto social. 4) Cierre. Se hace constar que la presente sociedad no está comprendida en las previsiones del Art. 299 de la Ley de Sociedades 19.550.

L.P. 22.238 / jul. 26 v. ago. 1º

ESTANCIA SAN JAVIER DE RAUCH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 24 de agosto de 2018 a las 15 horas, en Maipú 42 Dto. 9 de la ciudad de Tandil (Buenos Aires), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación según el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30/04/2017 Consideración de la gestión del directorio. 3) Consideración y destino a dar a los resultados del ejercicio. 4) Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al ejercicio y su tratamiento según el Art. 261 de la Ley 19.550 si correspondiere. 5) Fijación del número de directores y su designación. El Directorio. Ezequiel López Vilaclara. Vicepresidente.

Tn. 91.361 / jul. 26 v. ago. 1º

ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria en segunda convocatoria, para el día 18 de agosto de 2018 a las 10:30, sito en la Calle Bartolomé Mitre 874, Manzanares, Pilar, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Motivos de convocatoria para ratificar las asambleas del orden del día.
 - 3) Ratificación de la asamblea ordinaria del 28/03/2015 en todos sus puntos.
 - 4) Ratificación la asamblea ordinaria del 21/04/2018 en todos sus puntos.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

C.F. 31.334 / jul. 31 v. ago. 2

POLICLÍNICA PIÑEYRO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los señores Accionistas de Policlínica Piñeyro S.A., para el día 21 de agosto de 2018, a las 10:00 horas como primera convocatoria y a las 11:00 horas como segunda convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen número 2092, Piñeyro, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Balances Generales cerrados al 30/04/2016, 30/04/2017 y 30/04/2018 y demás documentación del Art. 234 Inc. 1º Ley N° 19.550.
- 3) Venta de la totalidad de las Acciones por parte de los socios Martín Miguel Menti y Roberto Joaquín Vázquez. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia y acrecer. El Directorio.

C.F. 31.340 / jul. 31 v. ago. 6

PESQUERA DEL GOLFO SAN MATÍAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 23 de agosto de 2018 a las 11:00 horas en Primera Convocatoria y a las 12:00 horas en Segunda Convocatoria, en la calle Alberti 1154, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2- Elección de directores titulares y un suplente, por vencimiento de mandato de los anteriores. Adriana Daniela Casado CPN.

G.P. 92.578 / jul. 31 v. ago. 6

LAGPACS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Lagpacs S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2018 a las 17 horas, a realizarse en Avenida Colón 2845 5º Piso de Mar del Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 Inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2018. 3) Consideración de la gestión del Directorio y de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura. 4) Tratamiento del resultado del ejercicio. A falta de quórum la Asamblea se realizará en Segunda Convocatoria a las 18 horas del mismo día y domicilio. Fernando Raúl Piovano. Presidente.

G.P. 92.590 / ago. 1º v. ago. 7

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDOS PÚBLICOS **Departamento Judicial Quilmes** LEY 10.973

POR 1 DÍA – MORONI DANIEL ALBERTO, DNI 31.873.256, domiciliado en Alem 105, Partido de Quilmes, solicita Licencia Temporal en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Gustavo F. Santos, Secretario General.

Qs. 90.698

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDOS PÚBLICOS **Departamento Judicial Quilmes** LEY 10.973

POR 1 DÍA – MARIANA ANDREA SOSA, DNI N° 26.075.143, domiciliado en Las Heras 149, Partido de Quilmes, solicita Licencia Temporal en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Roberto A. Belmonte, Presidente.

Qs. 90.699

COLEGIO DE MARTILLERO Y CORREDORES PÚBLICOS **Departamento Judicial La Plata** LEY 10.973

POR 1 DÍA - NAHUEL ADRIÁN PASTOR, domiciliado en calle 517 N° 5258 Localidad de La Plata, Partido de La Plata, solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata 17 de julio de 2018. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

L.P. 22.334

COLEGIO DE MARTILLERO Y CORREDORES PÚBLICOS **Departamento Judicial Quilmes** LEY 10.973

POR 1 DÍA – LILIANA RAQUEL PAFUNDI de BERRINO, DNI N° 10.849.081, domiciliado en Alem N° 288 Partido de Quilmes, solicita Baja por Jubilación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Gustavo F. Santos, Secretario General.

Qs. 90.697

Sociedades por Acciones Simplificadas

FILEGUARD S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/07/2018. 1.- Iván David Díaz, 02/11/1984, Casado/a, Argentina, empleado, Obligado N° 804, piso Ramallo, Villa Ramallo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.785.778 , CUIL/CUIT/CDI N° 20307857783, Héctor Jorge Rotela, 11/01/1955, Viudo/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., San Martín N° 1331, piso Ramallo, Ramallo , Buenos Aires, Argentina, DNI N° 11.723.668, CUIL/CUIT/CDI N° 20117236685. 2.- "Fileguard S.A.S.". 3.- Obligado N° 804, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Iván David Díaz con domicilio especial en Obligado N° 804, CPA 2914, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Héctor Jorge Rotela, con domicilio especial en Obligado N° 804, CPA 2914, Villa Ramallo, partido de Ramallo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 8.073

DATAPLUS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/06/2018. 1.- Cristian Fabián Santillán, 15/06/1975, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Boulevard Los Olmos Lote 17 N° 0, piso Barrio La Concepción Luján, Luján, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.500.258, CUIL/CUIT/CDI N° 20245002581. 2.- "Dataplus S.A.S.". 3.- Bvard Los Olmos Lote 17. La Concepción N°0, Luján, partido de Luján, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cristian Fabián Santillán con domicilio especial en Bvard Los Olmos Lote 17. La Concepción N° 0, CPA 6700, Luján, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcela Cecilia Espinoza, con domicilio especial en Bvard Los Olmos Lote 17. La Concepción N° 0, CPA 6700, Luján, partido de Luján, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 8.074

CAIO CELULARES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/04/2018. 1.- Adrián Daniel Smechow, 05/09/1978, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación, Pellegrini N° 1578, piso bragado, bragado, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.885.918, CUIL/CUIT/CDI N° 20268859188, Santiago Atilio Lamana, 14/02/1981, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de artículos nuevos N.C.P., Mendoza N° 1239, piso Nueve De Julio, Nueve De Julio, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.562.872, CUIL/CUIT/CDI N° 20285628726. 2.- "Caio celulares S.A.S.". 3.- Pellegrini N° 1578, Bragado, partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Adrián Daniel Smechow con domicilio especial en Pellegrini N° 1578, CPA 6640, Bragado, partido de Bragado, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Santiago Atilio Lamana, con domicilio especial en Pellegrini N° 1578, CPA 6640, Bragado, partido de Bragado, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 8.075

IATOL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/06/2018. 1.- Ignacio Oliva, 16/08/1981, Soltero/a, Argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Belgrano N° 1437, piso Bragado, Bragado, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.067.343, CUIL/CUIT/CDI N° 20290673438. 2.- "Iatol S.A.S.". 3.- Borges N° 1581, Bragado, partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ignacio Oliva con domicilio especial en Borges N° 1581, CPA 6640, Bragado, partido de Bragado, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andrés Celestino Oliva, con domicilio especial en Borges N° 1581, CPA 6640, Bragado, partido de Bragado, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 8.076

MAYRE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/07/2018. 1.- Matías Fuchs, 25/04/1996, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Maldonado N° 651, piso 0 0 0 Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.482.693, CUIL/CUIT/CDI N° 20394826937. 2.- "MAYRE S.A.S.". 3.- Palau N° 86, 2, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matías Fuchs con domicilio especial en Palau N° 86, 2, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rene Daniel Fuchs, con domicilio especial en Palau N° 86, 2, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 8.077

VIAGENOME S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/07/2018. 1.- María Bibiana Pizarro, 19/02/1968, Casado/a, Argentina, servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios, 67 N° 633, piso PB La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.012.908, CUIL/CUIT/CDI N° 27200129089, Martín Carlos Abba, 09/12/1973, Casado/a, Argentina, actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P., 67 N° 633, piso PB La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.726.603, CUIL/CUIT/CDI N° 20237266030, . 2.- "Viagenome S.A.S.". 3.- 67 N° 633, PB, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Bibiana Pizarro con domicilio especial en 67 N° 633, PB, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Martín Carlos Abba, con domicilio especial en 67 N° 633, PB, CPA 1900, La Plata Sudeste calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 8.078

ENHORABUENA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/07/2018. 1.- Germán Gabriel Masare, 27/08/1976, Casado/a, Argentina, comerciante, Madariaga N° 572, piso Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.495.150, CUIL/CUIT/CDI N° 20254951502, Andrea Yanina López, 16/03/1979, Casado/a, Argentina, venta al por menor de artículos textiles N.C.P. excepto prendas de vestir, Madariaga N° 572, piso Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.209.316, CUIL/CUIT/CDI N° 23272093164, . 2.- "Enhorabuena S.A.S.". 3.- Madariaga N° 572, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Germán Gabriel Masare con domicilio especial en Madariaga N° 572, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andrea Yanina López, con domicilio especial en Madariaga N° 572, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 8.079

ANCYM S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/07/2018. 1.- Juan Manuel Andino, 07/05/1948, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Guardias Nacionales N° 93, piso 1 A San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, LE N° 4.697.825, CUIL/CUIT/CDI N° 20046978251. 2.- "Ancym S.A.S.". 3.- Sarmiento N° 154, 1 A, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Manuel Andino con domicilio especial en Sarmiento N° 154, 1 A, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Marcelo Andino, con domicilio especial en Sarmiento N° 154, 1 A, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 8.080

CANTON TOWER GESTIONES INTEGRALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/06/2018. 1.- Martín Bordalejo, 29/11/1972, Soltero/a, Argentina, servicios jurídicos, San Martín N° 1277, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.113.529, CUIL/CUIT/CDI N° 20231135295, Sebastián Roberto Raspa, 16/09/1980, Soltero/a, Argentina, servicios relacionados con la construcción, Ramella N° 1015, piso 0 0 0 Quilmes, Bernal, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.421.436, CUIL/CUIT/CDI N° 20284214367, . 2.- "Canton Tower Gestiones Integrales S.A.S.". 3.- Sud América N° 20, Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martín Bordalejo con domicilio especial en Sud América N° 20, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sebastián Roberto Raspa, con domicilio especial en Sud América N° 20, CPA 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 8.081